

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- so LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Real orden recordando á los Notarios y Registradores lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción pública en Real orden de 1.º de Septiembre último sobre la inspección de los establecimientos de enseñanza de patronato. Obras de personal.
- Ministerio de Hacienda:**
Subsecretaría.—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Real orden aprobatoria de los adjuntos programas de las materias que constituyen el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Montes.
- Administración provincial:**
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
Ayuntamiento constitucional de Gualchos.—Concurso para el arriendo de una casa con destino á Escuela de niños.
Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.
- Tribunal Supremo.**
Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 56 y 57 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado á este Ministerio por el de Instrucción pública en Real orden de 12 de Enero próximo pasado, y ampliando á otros casos análogos lo propuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

- 1.º Que se recuerde á todos los Notarios y Registradores, como lo verifico, lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Septiembre último, expedida por el Ministerio de Instrucción pública, con objeto de que dicho Ministerio pueda ejercer la inspección que proceda en los establecimientos de enseñanza, de patronato.
- 2.º Que se conceda un plazo de seis meses á los Notarios para la revisión de sus respectivos protocolos, correspondientes á los últimos treinta años, á fin de averiguar las fundaciones, legados y demás donativos ó instituciones que consten en escritura, relativos á Instrucción pública, Beneficencia ó á otros ramos que interesen al Estado ó al servicio público.
- 3.º Que si las fundaciones, legados y demás donativos ó instituciones á que se refiere el número anterior se hallan consignados en testamento, sólo podrán co-

municarlo dichos funcionarios cuando les conste el fallecimiento del testador; y

4.º Que del resultado de esta inspección habrán de dar cuenta los Notarios á la Dirección de los Registros y del Notariado, además de comunicarlo directamente á los Ministerios á que dichos donativos, legados ó fundaciones se refieran, cuidando en lo sucesivo de verificarlo también respecto de los que nuevamente se consignan ó establezcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Ujijar, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Granada, y lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento y Real decreto de 22 de Diciembre de 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Peregrín Linares Vendrell, que sirve el de Madrudejos, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Peregrín Linares Vendrell.

Se le expidió el título de Abogado el 27 de Noviembre de 1885.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 12 de Octubre de 1890 fué nombrado Registrador de Ptes, del que tomó posesión en 17 de Noviembre del mismo año.

Por Real orden de 12 de Agosto de 1892 se le traslada al de Aliaga, de cuarta categoría.

Por Real orden de 4 de Febrero de 1897 se le traslada al Registro de Motilla del Palancar, de cuarta clase.

Por Real orden de 14 de Diciembre de 1898 fué trasladado al Registro de Cebrosos, de cuarta categoría.

Por Real orden de 23 de Diciembre de 1901 fué nombrado para el de Madrudejos, de tercera clase.

Ha ejercido la Abogacía en Valencia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Marbella, de cuarta clase, á D. Rafael Lovera Navas, que sirve el de Almadén y resulta con derecho preferente entre los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Casas Ibáñez, de cuarta clase, á D. Julián Abejón Tovar, que sirve el de Molina de Aragón y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Jarandilla, de cuarta clase, á D. David García y García, que sirve el de Potes y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Villena, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Valencia, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento y Real decreto de 22 de Diciembre de 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Isidoro Villaseca Pérez, que sirve el de Segorbe y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Isidoro Villaseca Pérez.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Enero de 1874.

Por Real orden de 31 de Mayo de 1876 se le nombró individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por otra de 24 de Julio de 1877 se le nombró para el Registro de la propiedad de Alburquerque, de cuarta clase, del que tomó posesión en 15 de Septiembre del mismo año.

Por otra de 21 de Mayo de 1878 fué nombrado para el Registro de Segorbe, de tercera clase.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Brihuega, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª de su reglamento y Real decreto de 22 de Diciembre de 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Francisco Marco Buelta, que es electo del de Atienza y figu-

ra en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Francisco Marco Buella.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Noviembre de 1883.

Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha ejercido la Abogacía por más de cinco años en los Juzgados de Tafalla y Aóiz.

Ha desempeñado el destino de Auxiliar quinto del Ministerio de Fomento desde el 21 de Diciembre de 1887 hasta el 1.º de Julio de 1890.

Idem el de Oficial primero de la Sección de Fomento de Barcelona y Vizcaya desde el 18 de Julio de 1890 hasta el 31 de Octubre de 1891.

Idem el de Jefe de la Sección de Fomento de Lérida desde el 5 de Diciembre de 1891 hasta 31 de Enero de 1893.

Ha sido Juez municipal de Urroz durante el bienio de 1895-1897.

Por Real orden de 27 de Julio de 1898 fué nombrado Registrador de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, del que tomó posesión el 12 de Septiembre siguiente.

Por ídem de 14 de Diciembre de 1898 se le traslada al Registro de Cifuentes, de cuarta categoría, posesionándose el 17 de Febrero de 1899.

Por ídem de 11 de Enero de 1901 fué nombrado para el de Amurrio, de cuarta clase.

Por ídem de 3 de Enero de 1903 se le nombra para el de Añenza, de cuarta clase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinados los programas de las materias que constituyen el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Montes, formulados por Junta de Profesores de la misma, en cumplimiento del Real decreto de 23 de Septiembre de 1902; y

Visto el informe emitido por la Inspección de Estadística y Enseñanza forestal;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe citado, se ha dignado prestarles su aprobación y disponer se publiquen en la GACETA DE MADRID.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1903.

VADILLO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

PROGRAMAS

PARA EL INGRESO EN LA

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

ARITMÉTICA

LECCIÓN 1.ª

Números enteros.

Numeración.—Nociones preliminares. Principios en que se funda un sistema cualquiera de numeración. Numeración hablada. Numeración escrita. Regla para enunciar un número escrito en cifras. Regla para escribir en cifras un número enunciado. Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en el sistema decimal, y viceversa.

Operaciones con los números enteros.

Adición.—Definiciones y casos sencillos de la adición. Caso general. Prueba de la adición.

Sustracción.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción. Caso general. Prueba de sustracción. Complementos aritméticos.

LECCIÓN 2.ª

Multiplicación.—Definiciones. Tabla de la multiplicación. Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola. Multiplicación de un número por una cifra significativa seguida de ceros. Caso general de la multiplicación. Caso en que los factores terminan en ceros. Número de cifras del producto. Prueba de la multiplicación de los números. Producto de varios factores; teorema fundamental y consecuencia.

Potencias.—Definiciones. Teoremas relativos á las potencias. Composición del cuadrado y del cubo de la suma de dos sumandos. Observaciones sobre los cuadrados y cubos de los números enteros.

LECCIÓN 3.ª

División.—Definiciones. Determinación del número de cifras del cociente. Caso en que el cociente no tiene más que una cifra. Principio en que se funda la división en el caso general. Caso general. Caso en que el divisor esté terminado por ceros. Prueba de la división. Teoremas relativos á la división.

LECCIÓN 4.ª

Raíces.—Nociones preliminares. Raíz cuadrada. Extracción de la raíz cuadrada de un número entero en menos de una unidad y con una aproximación dada.

LECCIÓN 5.ª

Raíz cúbica. Extracción de la raíz cúbica de un número en menos de una unidad y con una aproximación dada.

LECCIÓN 6.ª

Propiedades elementales de los números.

Divisibilidad.—Teoremas en que se funda la divisibilidad de un número por otro. Procedimiento general para averiguar los caracteres de la divisibilidad de un número por otro. Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 5, 7, 9, 11, y en general de un número cualquiera.

LECCIÓN 7.ª

Máximo común divisor.—Definición. Teoremas en que se apoya la determinación del máximo común divisor de dos números. Teoremas relativos al máximo común divisor de dos números. Máximo común divisor de varios números.

LECCIÓN 8.ª

Mínimo común múltiplo.—Definición y teoremas preliminares. Determinación del mínimo común múltiplo de dos números. Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

LECCIÓN 9.ª

Números primos.—Nociones preliminares. Formación de una tabla de números primos. Teoremas relativos á los números primos.

Aplicaciones de la teoría de los números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos. Determinación de los divisores de un número. Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó más números.

LECCIÓN 10.

Números fraccionarios.

Fracciones ordinarias.—Nociones preliminares. Reducción de una fracción á su más simple expresión. Reducción de varias fracciones á común denominador y al mínimo denominador común. Teoremas relativos á las fracciones. Operaciones con las fracciones ordinarias.

LECCIÓN 11.

Fracciones decimales.—Definición. Modo de escribir un número decimal y de enunciar un número decimal escrito. Reducción de un número decimal á fracción ordinaria, y viceversa. Observaciones sobre el cálculo de los números decimales. Operaciones con las fracciones decimales.

LECCIÓN 12.

Razones y proporciones.

Definiciones. Propiedades de las razones. Propiedades de las proporciones. Medios.

LECCIÓN 13.

Cantidades proporcionales. Reglas de tres simple, compuesta, de interés simple y descuento.

LECCIÓN 14.

Reglas de compañía, aligación y conjunta.

LECCIÓN 15.

Números concretos.

Nociones preliminares. Sistema antiguo de pesas y medidas. Operaciones con los números complejos de este sistema.

LECCIÓN 16.

Sistema métrico decimal. Formación de los múltiplos y submúltiplos. Casos de reducción de complejos á incomplejos. Cálculo de las cuatro operaciones fundamentales. Reducción de unidades de un sistema á otro.

LECCIÓN 17.

Operaciones abreviadas. Método abreviado de la suma, resta y multiplicación.

LECCIÓN 18.

Métodos abreviados de la división y raíz cuadrada de un número entero.

Problemas.

Ejemplos sobre todos los puntos referentes á las teorías anteriores.

Para el estudio de las materias que comprende este programa, puede servir de guía la obra de Aritmética de Serret.

ÁLGEBRA ELEMENTAL

LECCIÓN 1.ª

Definición del Álgebra. Notación. Fórmulas algebraicas. Clasificación. Términos semejantes. Su reducción.

Cálculo algebraico.

Suma y resta de monomios y polinomios. Convenios que introducen los números negativos. Reglas generales de adición y sustracción.

LECCIÓN 2.ª

Multiplicación.—Multiplicación de monomios. Multiplicación de un polinomio por un monomio. Multiplicación de un polinomio por otro polinomio. Regla de los signos. Observaciones sobre la multiplicación. Multiplicación de un número cualquiera de polinomios. Producto de polinomios ordenados. Número mínimo y máximo de términos del producto. Productos homogéneos. Producto de la suma por la diferencia de dos cantidades. Cuadrado de un polinomio. Número mínimo de términos.

LECCIÓN 3.ª

División.—División de monomios. Condiciones para que el cociente sea entero.

Exponente cero. División de un polinomio por un monomio. Condiciones para que el cociente sea entero. División de un polinomio. Condición para que el cociente sea entero.

LECCIÓN 4.ª

División de un polinomio con arreglo á las potencias descendentes de x por $x - a$. Corolarios. Ley del cociente y forma del resto. Aplicación á la división de $x^m \pm a^m$ por $x \pm a$. Cantidades primas en Álgebra.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo algebraico.

LECCIÓN 5.ª

Fracciones algebraicas.—Transformación de las fracciones algebraicas. Simplificación de las fracciones algebraicas. Reducción de las fracciones á un común denominador. Operaciones con las fracciones. Exponentes negativos y generalización de la regla de exponentes. Relación de la suma de numeradores y denominadores de una serie de fracciones cuando son iguales y cuando son desiguales.

LECCIÓN 6.ª

Fracciones continuas.—Desarrollo en fracción continua de una cantidad algebraica ó numérica. Cocientes incompletos. Fracciones integrantes y reducidas. Cálculo del error en cada reducida. Diferentes expresiones del error por exceso ó por defecto. Definición de las fracciones continuas, periódicas, puras y mixtas.

LECCIÓN 7.ª

Radicales algebraicos.—Diferentes valores $\sqrt[m]{A}$. Transformación de radicales. Principios en que se funda. Simplificación de un radical. Reducción de radicales á un mismo índice. Operaciones con los radicales. Operaciones con cantidades afectadas de exponentes fraccionarios. Generalización de la regla de exponentes. Generalización en el caso en que los exponentes fraccionarios sean negativos.

Dada una forma fraccionaria de denominador irracional, transformarla en otra de denominador racional.

LECCIÓN 8.ª

Ecuaciones de primer grado.

Definiciones. Transformaciones que no alteran las ecuaciones. Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita. Sistemas de ecuaciones. Principios generales relativos á las ecuaciones simultáneas. Resolución de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas. Métodos de eliminación por sustitución, reducción é igualación. Método de Bezout. Caso en que el número de ecuaciones no es igual al número de incógnitas.

LECCIÓN 9.ª

Resolución de los problemas de primer grado. Planteo. Discusión. Soluciones negativas. Algunos problemas que dan lugar á soluciones negativas. Introducción de números negativos en el enunciado de un problema. Soluciones infinitas é indeterminadas. Algunos problemas que dan lugar á soluciones de estas clases.

Desigualdades. Principios generales. Resolución de las desigualdades.

LECCIÓN 10.

Discusión de las fórmulas generales de resolución de una ecuación de primer grado con una sola incógnita y de un sistema de dos y tres ecuaciones con igual número de incógnitas. Reglas para componer las fórmulas. Discusión del problema de los móviles.

LECCIÓN 11.

Análisis indeterminado de primer grado.—Resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros. Procedimientos empleados para tener una primera solución entera. Resolución de la misma ecuación en números enteros y positivos. Resolución en números enteros de m ecuaciones con $m + 1$ incógnitas. Resolución en números enteros de una ecuación que contenga más de dos incógnitas. Resolución en números enteros de un sistema cualquiera más que indeterminado.

LECCIÓN 12.

Ecuaciones de segundo grado.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.— Forma general. Resolución de las ecuaciones incompletas y completas. Número de raíces. Definición y forma de las raíces imaginarias. Regla general de resolución y simplificación. Discusión de las fórmulas. Relaciones entre los coeficientes y las raíces de la ecuación. Descomposición de un trinomio de segundo grado y del primer miembro de la ecuación en factores de primer grado. Determinación a priori de los signos de las raíces. Aplicaciones.

LECCIÓN 13.

Resolución de la ecuación de segundo grado cuando es muy pequeño el coeficiente del primer término. Magnitud de las raíces. Cálculo de la menor por aproximaciones sucesivas y determinación de los errores.

Cambio de signos del trinomio de segundo grado. Signos del trinomio en los casos de raíces reales y desiguales, reales e iguales e imaginarias. Aplicación a las inecuaciones de segundo grado.

LECCIÓN 14.

Ecuaciones reducibles de segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas. Resolución. Número de raíces. Discusión de las fórmulas. Transformación de las expresiones de la fórmula $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$. Ecuaciones trinómicas.

Ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.— Forma general. Reducción de un sistema de dos ecuaciones cuando una es de primer grado. Caso en que las dos ecuaciones son de segundo grado.

LECCIÓN 15.

Progresiones aritméticas.— Valor del término del lugar n. Interpolación entre dos cantidades dadas de un cierto número de medios. Determinar la condición para que tres números, a, b, c, formen parte de una progresión. Interpolación entre dos términos consecutivos de una progresión del mismo número de medios aritméticos. Suma de los términos de una progresión.

Progresiones geométricas.— Valor del término del lugar n. Límite de los términos cuando una progresión es creciente ó decreciente. Interpolación de medios geométricos. Determinar la condición para que tres números, a, b, c, formen parte de una misma progresión. Producto y suma de los términos de una progresión geométrica. Límite de la suma de los términos de una progresión geométrica decreciente y continuada hasta lo infinito.

LECCIÓN 16.

Definición y cálculo de los logaritmos por progresiones. Propiedades de los logaritmos. Logaritmos vulgares. Construcción de unas tablas de logaritmos. Descripción y uso de las tablas de logaritmos de Callet ó Schrön. Logaritmos neperianos. Progresiones que definen este sistema y cálculo de la base.

LECCIÓN 17.

Aplicación de la teoría de logaritmos. De las características negativas. Empleo de los complementos. Diferentes sistemas de logaritmos. Interés compuesto. Problemas de anualidades.

LECCIÓN 18.

Estudio de la función exponencial.— Propiedades preliminares y teorema fundamental. Variación de la función cuando la variable recibe todos los valores de $-\infty$ á $+\infty$.

Definición de los logaritmos por la función exponencial y su equivalencia con la que se da por progresiones. Sistema de logaritmos. Base. Propiedades de los logaritmos por la función exponencial. Cambio de base. Resolución de las ecuaciones exponenciales por logaritmos.

LECCIÓN 19.

Binomio de Newton.

Coordinaciones, permutaciones y combinaciones. Formación y número de los grupos. Teoremas relativos a las combinaciones.

Fórmula del binomio. Obtención de la fórmula general del desarrollo de la potencia de un binomio. Observaciones.

LECCIÓN 20.

Potencias de polinomios.— Permutaciones y combinaciones con repetición. Formación y número de los grupos. Desarrollo de la potencia de un polinomio, siendo el exponente entero y positivo. Expresión general y determinación del número de términos. Aplicaciones, formación del cuadrado y cubo de un polinomio. Desarrollo de la potencia de un binomio como caso particular de un polinomio, y viceversa.

Raíces de polinomios.— Extracción de la raíz cuadrada. Extracción de la raíz de un grado cualquiera. Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

LECCIÓN 21.

Teoría de los determinantes.

Inversiones y sustituciones circulares. Definiciones. Principio fundamental.

Matrices.— Definición y notaciones. Formación del determinante. Determinantes menores. Transformaciones de los determinantes.

LECCIÓN 22.

Desarrollos de un determinante. Por los elementos de una

línea y por los menores contenidos en una matriz. Consecuencias. Determinantes con elementos nulos.

Aplicación de los teoremas anteriores al cálculo de los determinantes.

LECCIÓN 23.

Combinación de los determinantes. Adición y sustracción. Teorema de Binet y Cauchy. Multiplicación. Cuadrado de un determinante. División.

Determinantes recíprocos. Teoremas relativos a estos determinantes.

LECCIÓN 24.

Aplicación de los determinantes a la resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.

1.º Ecuaciones lineales no homogéneas. Principios fundamentales y resolución de un sistema de ecuaciones con igual número de incógnitas. Regla de Cramer. Caso en que el número de incógnitas es diferente del de ecuaciones. Condición de compatibilidad de un sistema de n + 1 ecuaciones con n incógnitas.

2.º Ecuaciones lineales homogéneas. Condición para que un sistema de ecuaciones con igual número de incógnitas admita una solución diferente de cero. Resolución de un sistema de n ecuaciones con n + 1 incógnitas. Resolución de un sistema de ecuaciones con igual número de incógnitas en el que una sola deja de ser homogénea.

Problemas referentes a las teorías anteriores.

Obras que pueden servir de guía: Joseph Bertrand, *Traité d'Algèbre*, *Algebra de Briot*, versión española de Sebastián y Portuondo; y Fernández de Prado, *Elementos de la teoría de los determinantes*, segunda edición.

GEOMETRÍA ELEMENTAL

Primera parte.—Geometría en el plano.

LECCIÓN 1.ª

LÍNEA RECTA

Rectas y ángulos.

Definiciones. Principios fundamentales. Igualdad y suma de los ángulos. Igualdad de los ángulos rectos. Suma de los ángulos adyacentes cuyos lados están en línea recta. Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse alrededor de un punto, pero sólo de un lado de la recta. Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse alrededor de un mismo punto. Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice. Bisectrices de dos ángulos adyacentes y suplementarios y de dos ángulos opuestos por el vértice. Perpendicular bajada desde un punto fuera de una línea recta.

LECCIÓN 2.ª

Polígonos.

Definiciones. Propiedades del triángulo isósceles. Igualdad de triángulos. Relaciones entre los lados de un triángulo y los ángulos opuestos. Relaciones de los lados entre sí. Magnitud relativa entre dos líneas poligonales y convexas, cuando una envuelve a la otra y tienen los mismos extremos. Consecuencias.

LECCIÓN 3.ª

Perpendiculares y oblicuas.

Relaciones en posición y magnitud de las perpendiculares y oblicuas que parten de un mismo punto. Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos. Distancia de un punto a una recta. Igualdad de triángulos rectángulos. Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

Paralelas.

Definiciones y primeras propiedades. Relaciones entre los ángulos formados por dos paralelas y una secante. Igualdad de los segmentos de paralelas comprendidos entre paralelas. Relaciones de magnitud entre ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

LECCIÓN 4.ª

Suma de los ángulos de un polígono.

Suma de los ángulos de un triángulo. Consecuencias. Suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.

Cuadriláteros convexos.

Definiciones. Paralelogramos. Propiedades de los lados. Propiedades de los ángulos. Propiedades de las diagonales. Casos particulares. Trapecio. Propiedades del trapecio.

LECCIÓN 5.ª

CIRCUNFERENCIA DE CÍRCULO

Arcos y cuerdas.

Definiciones. Propiedades de los diámetros. Relación entre las magnitudes de los arcos y de las cuerdas. Propiedades del diámetro perpendicular a una cuerda. Relación entre la magnitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al círculo.— Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente a la circunferencia. Normal y oblicua. Relación de magnitud de la oblicua que parte de un

punto no situado en la circunferencia. Distancia de un punto a la circunferencia. Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas. Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia. Punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas a los lados de un triángulo en sus puntos medios. Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias. Posiciones relativas de dos circunferencias y relaciones entre sus radios y las distancias de sus centros.

LECCIÓN 6.ª

Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de magnitudes. Medida de los ángulos en el centro. Medida de los ángulos inscritos; segmento de un círculo capaz de un ángulo dado. Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior a la circunferencia. Lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve un trozo de recta en un ángulo dado. Condición para que un cuadrilátero convexo sea inscriptible en una circunferencia.

Construcción de ángulos y triángulos.

Instrumentos empleados. Común medida de dos rectas. Trazar una recta que pase por un punto y forme con otra un ángulo dado. Construcción de triángulos dados los lados y ángulos suficientes para determinarlos. Discusión de los problemas referentes a la construcción de triángulos.

LECCIÓN 7.ª

Trazados de paralelas y perpendiculares.

Construcción de paralelas. Uso de la escuadra. División de una recta, de un arco ó de un ángulo en dos partes iguales. Trazar la bisectriz del ángulo de dos rectas cuyo vértice se halla fuera de la hoja del dibujo. Describir una circunferencia que pase por tres puntos dados. Construcción de la circunferencia por puntos. Construcción de perpendiculares.

Problemas sobre tangentes.

Por un punto dado trazar las tangentes a una circunferencia. Trazar una circunferencia tangente a tres rectas. Describir sobre una recta dada un segmento capaz de un ángulo dado. Tangentes comunes a dos circunferencias.

LECCIÓN 8.ª

Figuras semejantes.

Líneas proporcionales. Posiciones relativas de los puntos que dividen a una recta en una relación dada. Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas. Relación de los segmentos determinados sobre un lado del triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto. Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias a dos fijos están en una relación dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas antiparalelas con relación a un ángulo. Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo. Caso particular en que el punto es exterior y una de las secantes se convierte en tangente a la circunferencia.

LECCIÓN 9.ª

Semejanza de polígonos.

Caso de semejanza de dos triángulos. Punto de concurso de las medianas de un triángulo. Condiciones de semejanza de dos polígonos. Relación de dos rectas homólogas y de los perímetros en polígonos semejantes. Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes. Lugar geométrico de las distancias a dos rectas fijas que están en una relación dada.

LECCIÓN 10.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Proyección de un punto y una recta sobre otra recta. Relaciones entre la perpendicular bajada a la hipotenusa de un triángulo rectángulo desde el vértice del ángulo recto, los segmentos de la hipotenusa y los tres lados. Relación entre los cuadrados de tres lados de un triángulo rectángulo. Expresión que da un lado de un triángulo oblicuángulo en función de los otros lados y la proyección del uno sobre el otro. Aplicación al cálculo de las alturas de un triángulo en función de los lados. Suma y diferencia de los cuadrados de los lados de un triángulo. Suma de los cuadrados de los cuatro lados de un cuadrilátero. Aplicación al cálculo de las medianas de un triángulo en función de los lados. Productos de los lados de un triángulo. Aplicación al cálculo de las longitudes de las bisectrices de un triángulo. Producto de las diagonales de un cuadrilátero inscriptible.

LECCIÓN 11.

Problemas relativos a líneas proporcionales.

Dividir una recta en partes proporcionales a rectas dadas ó en un número dado de partes iguales. Construcción de la escala de transversales. Hallar una cuarta proporcional a dos rectas dadas. Media aritmética y media geométrica. Diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes. Construcción de fórmulas. Hallar una media proporcional a dos rectas dadas. Construir un polígono seme-

jante á otro dado. Construir dos rectas cuyo producto y cuya suma ó diferencia sean conocidas. Dividir una recta en media y extrema razón. Describir una circunferencia que pase por dos puntos y sea tangente á una recta ó á una circunferencia dada.

LECCIÓN 12.

Transversales.

Principio de los signos. Segmento rectilíneo. Angulos. Teorema general de las proyecciones. Transversales en el triángulo. Relación entre los segmentos determinados en los lados de un triángulo por las tres rectas que se obtienen uniendo un punto cualquiera con los tres vértices.

LECCIÓN 13.

Figuras homotéticas.

Homotecia. Centro y relación de homotecia. División de los sistemas homotéticos. Relación de posición y magnitud entre las rectas que unen dos puntos homólogos de dos figuras homotéticas. Condiciones necesarias para que dos figuras situadas en un plano sean homotéticas. Dos sistemas homotéticos á un tercero, son homotéticos entre sí.

LECCIÓN 14.

Polígonos regulares.

Definiciones. Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible á una circunferencia. Dos polígonos regulares del mismo número de lados son semejantes, y su relación de semejanza es igual á la relación de sus radios ó apotemas. Polígonos regulares estrellados.

LECCIÓN 15.

Problemas sobre polígonos regulares.

Inscribir en una circunferencia dada polígonos regulares de tres, cuatro, cinco, seis, ocho, diez y quince lados, y cálculos de los lados de estos polígonos. Conocido el lado de un polígono regular inscripto en un círculo dado, calcular el lado del polígono regular inscripto de doble número de lados. Conocido el lado de un polígono regular inscripto, calcular el lado del polígono regular circunscripto semejante. Dado el radio y la apotema de un polígono regular, calcular el radio y la apotema del polígono regular que tenga el mismo perímetro.

LECCIÓN 16.

Medida de la circunferencia.

Definición de la longitud de un arco de curva. Demostración de que el perímetro de la línea quebrada inscripta tiene un límite, y que este límite es único. Consecuencias que se deducen. Relación de dos circunferencias. La relación de la circunferencia al diámetro es constante. Cálculo de la longitud de un arco de círculo. Cálculo de la relación de la circunferencia al diámetro por los métodos de los perímetros ó isoperímetros.

LECCIÓN 17.

Áreas.

Medida de las áreas de los polígonos. Relación entre las áreas de dos rectángulos que tienen la misma base. Área de un rectángulo. Área de un paralelogramo. Área de un triángulo en función de la base y de la altura. Área de un triángulo equilátero en función del lado. Área de un triángulo en función de los tres lados. Área de un polígono por descomposición en triángulos. Área de un trapecio en función de las bases y de la altura.

LECCIÓN 18.

Áreas de los polígonos regulares y del círculo.

Área de un polígono regular. Área de un sector poligonal regular. Área del círculo. Área del sector circular. Área del segmento circular. Área de figuras limitadas por un contorno cualquiera.

LECCIÓN 19.

Comparación de áreas.

Relación de las áreas de dos polígonos semejantes. Relación de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo del uno igual ó suplementario de un ángulo del otro. Propiedades del cuadrado construido sobre los lados de un triángulo rectángulo. Máximo y mínimo de áreas ó igualdad de perímetros.

LECCIÓN 20.

Problemas sobre áreas.

Construir un triángulo equivalente á un polígono dado. Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado. Construir un polígono equivalente á uno y semejante á otro dado. Dadas dos figuras semejantes, construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia. Construir un polígono semejante á otro dado, y cuya área esté con la de éste en la relación de dos rectas dadas.

Segunda parte.—Geometría en el espacio.

LECCIÓN 21.

Del plano.

Primeras nociones sobre el plano. Posiciones relativas de una recta y un plano. Posiciones relativas de dos planos. Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano. Posiciones relativas de dos rectas en el espacio. Condi-

ciones de paralelismo de dos rectas en el espacio. Consecuencia.

Rectas y planos paralelos.

Posiciones relativas de dos rectas paralelas y de un plano. Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta y un plano. Igualdad de dos ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido. Definición del ángulo de dos rectas. Rectas perpendiculares. Igualdad de las rectas comprendidas entre rectas y planos paralelos ó entre planos paralelos.

LECCIÓN 22.

Rectas y planos perpendiculares.

Definiciones y consecuencias inmediatas. Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano; consecuencias. Propiedades de la perpendicular y las oblicuas. Distancias de un punto á un plano, de una recta á un plano paralelo y de dos planos paralelos.

Proyección de una recta sobre un plano.—Ángulos de una recta y un plano.—Mínima distancia entre dos rectas.

Proyección de una recta sobre un plano. Idem de dos rectas paralelas. Proyecciones de dos rectas perpendiculares entre sí sobre un plano paralelo á una de ellas. Perpendicularidad de la traza de un plano y la proyección de una perpendicular á él. Ángulo de una recta y un plano. Perpendicular común á dos rectas no situadas en un mismo plano. Distancia de estas dos rectas.

LECCIÓN 23.

Ángulos diedros.

Definiciones. Ángulo plano correspondiente al diedro. Medida de un ángulo diedro; ángulo diedro recto. Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.

Propiedades relativas á un diedro recto y á la perpendicular á una de sus caras. Plano trazado por una recta dada perpendicularmente á un plano dado. Intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.

LECCIÓN 24.

Ángulos poliedros.

Convexidad de un ángulo poliedro. Ángulos poliedros simétricos. Propiedades generales de los ángulos poliedros convexos. Triedros suplementarios. Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados. Casos de igualdad de los triedros.

LECCIÓN 25.

Cuadrilátero alabeado.

Definición. Relación de los segmentos cuando se corta por un plano los cuatro lados de un cuadrilátero alabeado. Consecuencias.

Poliedros.

Propiedades generales de los poliedros. Relación entre el número de aristas y el de caras de un poliedro convexo. Propiedades de los poliedros convexos. Número de poliedros convexos que pueden existir que tengan todas las caras el mismo número de lados y todos los ángulos poliedros del mismo número de aristas. Suma de los ángulos de todas las caras de un poliedro convexo.

LECCIÓN 26.

Propiedades generales y área lateral del prisma.

Definiciones. Propiedades relativas á las caras opuestas y á las diagonales del paralelepípedo. Secciones del prisma por planos paralelos. Sección recta. Áreas laterales del prisma.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Definiciones. Sección de una pirámide por un plano paralelo á una base. Secciones hechas en dos pirámides que tienen igual altura. Área lateral de una pirámide regular y de un trozo de pirámide regular.

LECCIÓN 27.

Volumen del prisma.

Definiciones. Teoremas preliminares relativos á la transformación del prisma oblicuo en recto y á la descomposición del paralelepípedo por un plano diagonal. Volumen del paralelepípedo rectángulo. Volumen del paralelepípedo recto y de uno cualquiera. Volumen de un prisma cualquiera.

LECCIÓN 28.

Volumen de la pirámide.

Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y de la misma altura. Volumen de la pirámide. Caso del tetraedro regular. Método para valuar el volumen de un poliedro cualquiera. Método para valuar el volumen del tronco de pirámide de bases paralelas. Volumen del tronco de prisma triangular. Volumen de un poliedro que tiene por bases dos polígonos situados en planos paralelos y por caras laterales trapecios ó triángulos.

LECCIÓN 29.

Figuras simétricas.

Simetría con respecto á un centro, á un eje ó á un plano. Influencia de la posición del centro ó del plano de simetría.

Manera de reducir una á otra la simetría con respecto á un centro, y la simetría con respecto á un plano. Propiedades relativas á dos rectas simétricas ó á dos planos simétricos. Propiedades de los poliedros simétricos. Equivalencia de dos poliedros simétricos.

LECCIÓN 30.

Poliedros semejantes.

Definiciones. Casos de semejanza de dos pirámides triangulares. Descomposición de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes. Relación de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

LECCIÓN 31.

Cuerpos redondos.

Cilindro de revolución.—Nociones preliminares. Plano tangente. Prisma inscrito ó circunscrito. Cilindros semejantes. Área lateral del cilindro de revolución. Volumen del cilindro de revolución.

LECCIÓN 32.

Cono de revolución.—Nociones preliminares. Plano tangente. Pirámide inscrita ó circunscrita. Conos semejantes. Área lateral del cono de revolución. Volumen del cono de revolución. Volumen del tronco de cono de bases paralelas.

LECCIÓN 33.

Primeras nociones sobre la esfera.—Definiciones y propiedades de la esfera. Determinación del radio de una esfera sólida. Plano tangente á la superficie esférica. Intersección de dos esferas. Cuatro puntos no situados en un plano determinan una superficie esférica.

Propiedades de los triángulos esféricos.—Ángulo de dos arcos de círculo máximo. Primeras propiedades de los triángulos esféricos. Polígonos esféricos simétricos. En todo polígono esférico, un lado cualquiera es menor que la suma de todos los demás, y la suma total de sus lados es menor que una circunferencia. Triángulos esféricos polares y suplementarios. Relación entre los lados y ángulos de un triángulo esférico y los lados y ángulos correspondientes del polar. Igualdad de triángulos esféricos. Mínima distancia entre dos puntos de la esfera.

LECCIÓN 34.

Problemas sobre la esfera.—Trazar por un punto dado de la superficie esférica un arco de círculo máximo perpendicular á otro dado. Hallar el polo de un círculo menor determinado por tres puntos dados en la superficie de la esfera. Por un punto dado en la superficie esférica, trazar una circunferencia de círculo máximo que forme un ángulo dado con otra circunferencia de círculo máximo. Construir un triángulo esférico rectángulo conociendo un cateto y la hipotenusa, ó un ángulo y el cateto opuesto. Construir un triángulo esférico conociendo tres cualesquiera de sus seis elementos.

LECCIÓN 35.

Área de la esfera.—Nociones preliminares. Área engendrada por la rotación de una recta alrededor de un eje situado en un mismo plano que ella. Área engendrada por una línea quebrada regular que gira alrededor de un diámetro que no la corta. Área de la zona. Área de la superficie esférica. Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos. Área de un triángulo esférico. Área de un huso esférico. Área de un polígono esférico. Lugar geométrico de los vértices de los triángulos esféricos que tienen igual base y la misma área.

LECCIÓN 36.

Volumen de la esfera.—Nociones preliminares. Volumen engendrado por un triángulo que gira alrededor de un eje situado en su plano, y que pasa por uno de sus vértices. Volumen engendrado por un sector poligonal regular que gira alrededor de un diámetro exterior á su superficie. Volumen de un sector esférico. Volumen de la esfera. Volumen engendrado por un segmento circular. Volumen del segmento esférico. Volumen de una pirámide esférica. Problemas referentes á todas las teorías anteriores.

Puede servir de guía en el estudio de este programa la obra titulada *Traité de Géométrie*, por E. Rouché et Ch. de Comberouse, sixième édition.

TRIGONOMETRÍA

LECCIÓN 1.^a

Nociones fundamentales. Definición de las líneas trigonométricas. Expresiones generales de los arcos que corresponden á una misma línea trigonométrica. Valores de las líneas trigonométricas de varios arcos particulares.

LECCIÓN 2.^a

Relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco. Dado el seno, el coseno ó la tangente de un arco, hallar las otras líneas trigonométricas.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de tres arcos a , b y $a \pm b$. Senos y cosenos de la suma y de la diferencia de dos arcos en función de los senos y cosenos de dichos arcos. Discusión de las fórmulas. Tangente de la suma y diferencia de dos arcos en función de las tangentes de dichos arcos. Discusión de las fórmulas. Seno, coseno y tangente del duplo de un arco en función del seno, coseno y tangente de dicho arco.

LECCIÓN 3.^a

Líneas trigonométricas de la mitad de sus arcos en función del coseno, del seno y de la tangente de dicho arco. Discusión de las fórmulas. Convertir en producto la suma y la diferencia de dos senos ó de dos cosenos. Transformar la suma ó diferencia de dos tangentes en una expresión bien puesta para el cálculo logarítmico. Transformar en un producto la suma ó diferencia de los senos de tres arcos que sumen 180°. Transformar en producto la suma de las tangentes de los arcos antedichos. Transformar en producto la suma de los senos y la de los cosenos de n arcos que forman progresión aritmética. Transformar por medio de un ángulo auxiliar la expresión $m \sin a + n \cos a$. Expresiones que comprenden á todos los arcos correspondientes á una misma línea trigonométrica.

LECCIÓN 4.^a

Fórmula de Moivre. Transformación de cantidades imaginarias en expresiones trigonométricas. Resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias en el caso de que el segundo miembro es positivo.

LECCIÓN 5.^a

Resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias en el caso de que el segundo miembro es negativo. Subdivisión de este caso, según que el exponente de x sea par ó impar. Resolución cuando el segundo miembro es imaginario.

Valores de \sin , ma y \cos , ma en función de \sin , a y \cos , a . Valores de tg , ma en función de tg , a .

LECCIÓN 6.^a

Construcción de las tablas trigonométricas. Cálculo del seno y coseno de los arcos múltiplos de 9°. Fórmula de Simpson. Disposición y uso de las tablas trigonométricas.

LECCIÓN 7.^a

Resolución de triángulos rectilíneos. Teoremas de los triángulos. Resolución de los triángulos rectángulos, dándose los elementos suficientes en lados y ángulos para ello.

LECCIÓN 8.^a

Resolución de los triángulos oblicuángulos. Resolver un triángulo dados dos lados y el ángulo comprendido, dado un lado y dos ángulos y dados los tres lados. Discusión de los resultados.

LECCIÓN 9.^a

Resolver un triángulo rectilíneo dados los lados y el ángulo opuesto á uno de ellos. Discusión de los resultados. Diversas expresiones del área de un triángulo oblicuángulo.

LECCIÓN 10.

Resolución de triángulos esféricos. Fórmulas generales que expresan las relaciones que ligan á los lados y ángulos del triángulo.

Teoremas preliminares de la resolución de los esféricos rectángulos.

LECCIÓN 11.

Regla mnemotécnica de Neper para recordar las fórmulas de resolución de triángulos. Resolución de los triángulos esféricos rectángulos, dándose el número de elementos suficientes para ello.

LECCIÓN 12.

Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos. Resolver el triángulo dándose dos lados y el ángulo comprendido; dos ángulos y su lado adyacente; y los tres lados. Discusión de los resultados.

LECCIÓN 13.

Resolver un triángulo esférico oblicuángulo dándose los tres ángulos, ó dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos, ó dos ángulos y el lado opuesto á uno de ellos. Discusión de los resultados.

LECCIÓN 14.

Analogías de Neper. Su aplicación para la resolución de triángulos esféricos. Deducción de las fórmulas de los triángulos rectilíneos de sus correspondientes en los triángulos esféricos.

Ejercicios prácticos.

Ejemplos sobre todos los puntos referentes á las teorías anteriores.

Para el estudio de este programa puede servir de guía la obra de Trigonometría de Cortázar.

ALGEBRA SUPERIOR

LECCIÓN 1.^a

Serios.

Nociones preliminares. Series convergentes y divergentes. Condición necesaria de las series para ser convergentes. Teoremas referentes á las series que tienen todos los términos positivos, á las de términos con los signos diferentes y á las de términos alternativamente positivos y negativos. Teorema general.

LECCIÓN 2.^a

Del número e . Demostración de la inconmensurabilidad de este número. Cálculo del mismo.

Límite $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente.

Límites de la suma y del producto de un número finito de cantidades variables. Valor de $(1 + \frac{1}{m})^m$ siendo m , ya entero, ya fraccionario, positivo ó negativo.

LECCIÓN 3.^a

Funciones.

Funciones algebraicas y trascendentes.

Definición y clasificación. Clasificación de las trascendentes elementales. Divisiones de las funciones de una ó muchas variables. Funciones de funciones. Funciones compuestas. Funciones implícitas. Funciones inversas. Continuidad de las funciones. Manera de conocer si una función es continua ó discontinua para un valor dado de la variable ó variables. Continuidad de las funciones algebraicas enteras y racionales, exponencial y logarítmica.

LECCIÓN 4.^a

Derivadas.

Definición. Derivada de la función $y = ax^m$. Correlación entre las propiedades analítica y geométrica de las funciones continuas. Derivada de una suma. Derivada de una función entera. Desarrollo de una función entera $f(x)$, según las potencias crecientes de h cuando se sustituye x por $x + h$.

LECCIÓN 5.^a

Derivada de un producto, de un cociente y de una potencia. Derivada de la función exponencial y logarítmica. Derivada de las funciones circulares directas ó inversas. Derivada de una función de función.

LECCIÓN 6.^a

Estudio de la variación de las funciones. — Condiciones para que una función sea creciente ó decreciente. Máximos y mínimos. Estudio de algunas funciones. Caso en que la función es discontinua. Aplicación de las derivadas á la determinación de los valores de las funciones que se presentan bajo una forma indeterminada.

LECCIÓN 7.^a

Derivadas de una función de varias variables. — Derivadas parciales. Teorema de Euler relativo á las derivadas de funciones homogéneas. Derivadas de las funciones compuestas. Derivada de las funciones implícitas.

LECCIÓN 8.^a

Desarrollo de las funciones en series. — Serie de Taylor, término complementario. Serie de Maclaurin. Desarrollo en serie de la función e^x . Series que sirven para el cálculo de los logaritmos.

LECCIÓN 9.^a

Teoría de las ecuaciones.

Cantidades imaginarias. — Definiciones. Representación gráfica. Operaciones.

LECCIÓN 10.

Estudio de las funciones enteras. — Teoremas relativos á las funciones enteras con coeficientes reales.

LECCIÓN 11.

Teoría de las raíces iguales. — Teorema sobre las propiedades de las raíces múltiples. Relación entre los coeficientes de una ecuación algebraica entera que tenga dos raíces iguales. Generalización del método precedente. Descomposición de un polinomio en otros, formados cada uno del producto de los factores primos del mismo grado de multiplicidad. Regla para la resolución de una ecuación que tiene raíces iguales.

LECCIÓN 12.

Número de raíces reales. — Teorema de Descartes. Teorema de Rolle. Ecuaciones de tercer grado; su reducción á una forma más sencilla. Condiciones para que sus tres raíces sean reales. Ecuaciones de cuarto grado. Ecuaciones trinomias. Teorema de Sturm.

LECCIÓN 13.

Nociones sobre las teorías de las diferencias. — Diferencias de diversos órdenes. Uso de las diferencias para la formación de los cuadrados y de los cubos. Fórmulas de las diferencias. Diferencias de los polinomios. Constancia de las diferencias emésimas obtenidas cuando se sustituyen en un polinomio de grado m en lugar de x la serie de los números en progresión aritmética. Observaciones. Aplicación al polinomio de tercer grado. Diferencia de las funciones. Definición. Uso de las diferencias para la construcción de tablas numéricas.

LECCIÓN 14.

Interpolación. — Objeto de la interpolación. Fórmulas de la interpolación. Fórmulas de Newton. Fórmulas de Lagrange. Representación de una función entera.

LECCIÓN 15.

Resolución de las ecuaciones.

Límite de las raíces. — Límite superior de las raíces positivas. Métodos diversos para su determinación. Límite inferior de las raíces positivas.

LECCIÓN 16.

Investigación de las raíces de una ecuación.

Raíces conmensurables. — Investigación de las raíces enteras. Investigación de las raíces conmensurables fraccionarias.

LECCIÓN 17.

Raíces inconmensurables. — Método de Lagrange. Aplicación del teorema de Sturm.

Aproximación en el cálculo de las raíces inconmensurables. Método de Newton. Significación geométrica del mismo. Interpolación por partes proporcionales.

LECCIÓN 18.

Resolución de las ecuaciones trascendentes. Aplicación de la teoría de las diferencias á la resolución de estas ecuaciones. Método de las sustituciones sucesivas. Método de Newton.

LECCIÓN 19.

Descomposición de las fracciones racionales.

Fracciones racionales. Caso de raíces desiguales. Caso de raíces múltiples. Caso de raíces imaginarias.

LECCIÓN 20.

Eliminación.

Funciones simétricas. — Sumas de las potencias semejantes de las raíces de una ecuación. Funciones simétricas de las raíces de una ecuación. Eliminación. Eliminación por las funciones simétricas.

LECCIÓN 21.

Métodos de eliminación de Sylvester y de Bezout y Euler. Método abreviado de Bezout.

LECCIÓN 22.

Generalización del método de Bezout y Euler. Teorema de Bezout.

LECCIÓN 23.

Transformación de ecuaciones. — Dada una ecuación, deducir otra cuyas raíces tengan con las de la primera una relación dada. Reducción á la forma binomia de una ecuación de tercer grado. Ecuación recíproca. Reducción de su grado. Aplicación á la resolución algebraica de las ecuaciones binomias.

LECCIÓN 24.

Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas. — Continuidad de las raíces. Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Ejercicios prácticos.

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

Puede servir de guía en el estudio de este programa el *Tratado de Algebra* de Briot, versión española de Sebastián y Portuondo, y *Traité d'Algebre*, por Joseph Bertrand.

GEOMETRÍA ANALÍTICA

LECCIÓN 1.^a

Definición y división de la Geometría analítica. Idea general de los sistemas de coordenadas. Coordenadas rectilíneas, polares, bipolares, trilineales y triangulares.

Coordenadas rectilíneas. — Posición de un punto sobre una línea y sobre un plano. Representación de las funciones continuas por líneas. Representación de las curvas por ecuaciones. Distancia entre dos puntos. Ecuación en coordenadas cartesianas de la línea recta, circunferencia, elipse, hipérbola, parábola, cisoide y lemniscata.

LECCIÓN 2.^a

Homogeneidad de las funciones y de las ecuaciones. — Expresiones homogéneas. Ecuaciones homogéneas. Ecuaciones que comprenden cantidades concretas de diferente especie. Casos que pueden ocurrir.

Construcción de las ecuaciones algebraicas. — Construcción de las expresiones racionales. Construcción de las expresiones irracionales. Construcción de las raíces de las ecuaciones de segundo grado. Construcción de ángulos. Construcción de superficies y de volúmenes.

LECCIÓN 3.^a

Transformación de las coordenadas rectilíneas. — Nociones preliminares. Teoremas relativos á las proyecciones de una recta ó de una línea poligonal sobre un eje. Cambio de origen, siendo los nuevos ejes paralelos á los primitivos. Cambio de dirección conservando el origen. Casos particulares relativos á la perpendicularidad de uno ú otro sistema de ejes. Transformación general.

Clasificación de las líneas planas. Interpretación de las ecuaciones que se descomponen en factores.

Grado de ecuación de una línea algebraica. Relación entre el grado de la ecuación de una línea algebraica y el número de puntos en que pueda ser cortada por una línea recta.

LECCIÓN 4.^a

Ecuaciones de primer grado. — Construcción de las ecuaciones de primer grado con dos variables. Coordenadas en el origen. Coeficiente angular. Construcción de una recta dada

por su ecuación. Ecuación de la recta referida á las coordenadas en el origen. Ecuación de una recta paralela á otra dada. Ecuación de una recta que pasa por un punto dado. Ecuación de una recta que pasa por dos puntos dados. Ecuación de una recta en función de su distancia al origen, y de los ángulos que esta distancia forma con los ejes coordenados.

LECCIÓN 5.^a

Problemas relativos á la línea recta.—Hallar la intersección de dos rectas dadas por sus ecuaciones. Expresión general que comprende á todas las rectas que concurren en un mismo punto con otras dos dadas por sus ecuaciones. Condición necesaria para que las rectas representadas por una ecuación de primer grado con dos variables concurren en un punto. Ángulo de dos rectas dadas por sus ecuaciones. Condición para que dos rectas sean perpendiculares. Mínima distancia de un punto á una recta. Casos particulares. Bisectrices de los ángulos de dos rectas dadas por sus ecuaciones. Interpretación de una ecuación del grado m con una variable á homogénea del grado m con dos variables. Polos y polares con relación á dos rectas.

LECCIÓN 6.^a

Tangentes y normales á las curvas planas algebraicas.—Preliminares. Valor del coeficiente angular de la tangente. Ecuación general. Subtangente. Normal y subnormal. Problemas relativos á las tangentes. Aplicación de la teoría de las tangentes á la discusión de las curvas.

LECCIÓN 7.^a

Asíntotas rectilíneas.—Asíntotas paralelas al eje de la I. Asíntotas no paralelas al eje de la I. Aplicación del método general á las curvas de segundo grado.

Centro.—Teorema fundamental.

Diámetros.—Diámetros rectilíneos. Ejes. Vértices. Diámetros conjugados.

LECCIÓN 8.^a

Discusión de la ecuación general de segundo grado con dos variables.—Clasificación de las líneas de segundo orden en tres géneros. Casos particulares. Género elipse. Género hipérbola. Casos particulares. Hipérbola equilátera. Particularidades que presentan las asíntotas. Género parábola. Casos particulares.

LECCIÓN 9.^a

Condiciones necesarias y suficientes para que una ecuación de segundo grado represente una circunferencia de círculo.

Centros, diámetros y ejes en las curvas de segundo grado.—Centro. Diámetros. Particularidades que presentan los diámetros en la elipse, hipérbola y parábola. Diámetros conjugados. Ejes.

LECCIÓN 10.

Reducción de la ecuación de segundo grado con dos variables á su más simple expresión por el cambio de ejes coordenados.—Reducción de la ecuación general cuando representa una elipse ó una hipérbola. Ecuaciones simplificadas de la elipse y de la hipérbola. Reducción en el caso de la parábola.

Focos y directrices.—Bisectriz del ángulo formado por un radio vector y la prolongación del otro.

LECCIÓN 11.

Propiedades principales de la elipse.—Ejes. Ordenadas. Focos y directrices. Excentricidad. Círculos directores. Elipses homofocales.

Tangente y normal.—Tangente. Ecuaciones de las tangentes á la elipse por un punto exterior ó paralelo á una dirección dada. Ángulo que la tangente forma con los radios vectores. Ecuación y propiedades de la normal.

LECCIÓN 12.

Diámetros y cuerdas suplementarias.—Ecuación de un diámetro cualquiera. Paralelismo entre la tangente en el extremo de un diámetro y las cuerdas bisecadas por éste. Diámetros conjugados. Ángulo de dos diámetros conjugados. Cuerdas suplementarias. Paralelismo entre dos cuerdas suplementarias y dos diámetros conjugados.

Dado un diámetro, construir su conjugado. Construir dos diámetros conjugados que formen un ángulo dado. Longitud de un semidiámetro. Relación entre las coordenadas de las extremidades de dos diámetros conjugados. Describir una elipse conociendo dos diámetros conjugados y el ángulo que forman. Teoremas de Apolonius. Área de la elipse.

LECCIÓN 13.

Problemas relativos á la elipse.—Trazar una elipse por puntos, dados los ejes ó los focos y el eje mayor. Ecuación del lugar geométrico de un punto situado en una recta de longitud constante que se mueve apoyando sus extremos en dos ejes fijos. Hallar los puntos de intersección de una recta con una elipse determinada por sus ejes sin construir la curva. Dado un eje y un punto de la elipse, determinar el otro eje. Determinada una elipse por los ejes, por los focos y un punto ó por los diámetros conjugados, trazar las tangentes que pasen por un punto de la curva, desde un punto exterior ó paralelas á una dirección dada. Conociendo los diámetros conjugados en magnitud y posición, construir los ejes. Dada una elipse, construir los ejes.

LECCIÓN 14.

Propiedades principales de la hipérbola.—Ejes. Asíntotas. Hipérbolas conjugadas. Ordenadas. Focos. Directrices. Excentricidad. Hipérbolas homofocales.

Tangente y normal.—Tangente. Ecuaciones de las tangentes á la hipérbola trazadas desde un punto exterior ó paralelas á una recta dada. Normal. Sus propiedades.

LECCIÓN 15.

Diámetros y cuerdas suplementarias.—Ecuación de un diámetro cualquiera. Diámetros transversos ó imaginarios. Diámetros conjugados. Ángulo de dos diámetros conjugados. Cuerdas suplementarias. Dada la dirección de un diámetro, construir su conjugado. Longitud de un semidiámetro. Teorema de Apolonius.

Propiedades principales de las asíntotas.—Ecuaciones de las asíntotas. Relación entre las asíntotas y las diagonales del paralelogramo construido sobre dos diámetros conjugados. Igualdad de los segmentos de una secante comprendidos entre la hipérbola y sus asíntotas. Igualdad entre el rectángulo formado por las dos partes de una secante comprendidas entre un punto de la curva y las asíntotas y el cuadrado formado sobre el semidiámetro paralelo á la secante. Dado un sistema de diámetros conjugados, construir los ejes. Ecuación de la hipérbola referida á sus asíntotas. Área de un segmento hiperbólico.

LECCIÓN 16.

Problemas relativos á la hipérbola.—Construir una hipérbola por puntos, dados sus ejes. Dados dos ejes, trazar las tangentes á la hipérbola por un punto dado en la curva desde un punto exterior ó paralelas á una recta dada. Conocidas las asíntotas y un punto de la hipérbola, trazar la curva por puntos. Trazar una tangente á la hipérbola en un punto dado, valiéndose de las asíntotas.

LECCIÓN 17.

Propiedades principales de la parábola.—Eje. Vértice. Ordenadas. Propiedades principales de la parábola considerándola como caso particular de la elipse ó de la hipérbola. Ecuación de las tres curvas de segundo grado referidas á su eje focal y á su vértice. Foco. Directriz.

Tangente y normal.—Tangente. Ecuación de las tangentes á la parábola trazadas desde un punto exterior ó paralelas á una recta dada. Ángulo de la tangente con el eje y el radio vector del punto de contacto.

Normal.—Su ecuación y propiedades.

Diámetros.—Propiedades de los diámetros y de las cuerdas.

LECCIÓN 18.

Problemas relativos á la parábola.—Trazar una parábola por puntos, dados el foco y la directriz. Trazar las tangentes á la parábola por un punto conocido de la curva, por un punto exterior ó paralelas á una dirección dada. Determinar los puntos de intersección de una recta con una parábola dada por el foco y la directriz. Dados el vértice, el eje y un punto de la parábola, hallar el foco y la tangente. Área de un segmento parabólico.

LECCIÓN 19.

Coordenadas polares.

Definición de las coordenadas polares. Ecuación de una curva en coordenadas polares. Cambio del eje polar. Cambio de un sistema de coordenadas rectangulares en otro polar, y viceversa. Ecuación polar de una línea recta.

Centro, ejes de simetría. Tangentes y asíntotas de las curvas expresadas en coordenadas polares.

Ecuaciones de elipse, hipérbola y parábola representadas por coordenadas polares.

LECCIÓN 20.

Secciones cónicas y cilíndricas.

Sección del cono: método analítico. Trazar en la superficie de un cono de revolución una curva determinada de segundo grado. Sección de un cilindro recto de base circular. Método geométrico para deducir las secciones cónicas y cilíndricas. Sección antiparalela.

Número de condiciones necesarias para determinar una curva de segundo grado.

Regla general. Caso particular de la parábola. Importancia relativa de las condiciones geométricas á que se puede sujetar una curva de segundo grado desde el punto de vista del número de relaciones entre los coeficientes arbitrarios de la ecuación de la curva. Hallar la ecuación de una curva de segundo grado que pase por cinco puntos dados.

LECCIÓN 21.

Geometría analítica de tres dimensiones

Nociones sobre las proyecciones.—Proyecciones de las líneas. Teoremas relativos á las proyecciones de las líneas. Proyecciones de las áreas. Teoremas referentes á las proyecciones de las áreas.

Representación de un punto de una línea y de una superficie.—Coordenadas rectilíneas. Representación de un punto. Signos de las coordenadas. Distancia entre dos puntos dados en coordenadas rectilíneas. Significación de las ecuaciones aladas que tengan una, dos ó tres variables. Significación de dos ecuaciones simultáneas. Trazas de una superficie. Proyección de una línea. Ecuación de la línea recta. Ecuación del plano. Ecuación de la esfera.

LECCIÓN 22.

Transformación de coordenadas.—Utilidad de la transformación de coordenadas. Cambio de origen, conservando la misma dirección. Cambio de dirección de los ejes, conservando el mismo origen. Transformación general. Clasificación de las superficies algebraicas. Fórmulas de Euler. Fórmulas para las secciones planas.

LECCIÓN 23.

De la línea recta y del plano.

Ecuaciones de la línea recta. Conociendo las ecuaciones de una recta, determinar los ángulos de esa recta con los ejes y con los planos coordenados. Hallar el ángulo de dos rectas, sean paralelas ó perpendiculares. Ecuaciones de una recta que pase por un punto dado y sea paralela á una recta dada. Ecuaciones de una recta que pase por dos puntos dados.

Determinar la condición para que dos rectas dadas por sus ecuaciones se corten calculando las coordenadas del punto de intersección.

LECCIÓN 24.

Del plano.—Problemas sobre la línea recta y el plano.

Generación del plano. Ecuaciones diversas del plano. Trazas de un plano.

Coordenadas en el origen. Hallar los ángulos de un plano con los coordenados y sus distancias al origen. Condiciones para que una recta y un plano sean perpendiculares y ecuaciones de las rectas perpendiculares á un plano. Ángulo de dos planos y condiciones para que sean perpendiculares ó paralelos. Ángulo de una recta y un plano. Intersección de una recta y un plano dado por sus ecuaciones. Condiciones para que una recta sea paralela á un plano ó esté situada en él. Ecuaciones de planos que satisfagan á condiciones dadas. Ecuación general de los planos que pasen por un punto dado. Ecuación de un plano que pase por una recta y por un punto dado. Ecuación de un plano que pase por una recta y sea paralelo á otra dada. Ecuación de un plano que pase por tres puntos dados. Trazar por un punto dado un plano perpendicular á una recta determinada. Desde un punto dado trazar una perpendicular á un plano y determinar la longitud de la perpendicular.

LECCIÓN 25.

Centros.—Planos diametrales.

Forma general de la ecuación de segundo grado con tres variables.

Del centro.—Coordenadas del centro de las superficies de segundo grado. Superficies que tienen un solo centro. Superficies desprovistas de centro. Superficies que admiten una infinidad de centros.

Planos diametrales.—Superficie diametral. Plano diametral. Planos diametrales conjugados. Planos diametrales principales. Diámetros, ejes, vértices. Ecuación general de los planos diametrales de las superficies de segundo grado. Planos diametrales conjugados con los ejes. Plano diametral conjugado con una dirección dada. Planos principales. Reducción de la ecuación de segundo grado á formas más sencillas.

LECCIÓN 26.

Clasificación de las superficies de segundo grado.

Superficies con centro.—Consideraciones generales.—*Género elipsoide.*—Ecuación referida á sus ejes. Secciones principales. Sección por planos paralelos á los coordenados. Sección por un plano cualquiera. Observaciones.—*Género hiperboloide de una hoja.*—Ecuación de hiperboloide referido á sus ejes. Secciones principales. Secciones paralelas á las principales. Sección por un plano cualquiera. Observaciones.—*Género hiperboloide de dos hojas.*—Ecuación referida á sus ejes. Secciones principales. Secciones paralelas á las principales. Observaciones.

LECCIÓN 27.

Superficies que no tienen centro.—Consideraciones generales. Paraboloides elíptico. Secciones principales. Sección por un plano cualquiera. Observaciones. Paraboloides hiperbólico. Secciones principales. Secciones paralelas á los planos coordenados. Sección por un plano cualquiera. Observaciones. semejanza entre las superficies con centro y las superficies que no lo tienen.

Superficies cónicas y cilíndricas.

Generación de las superficies cilíndricas. Ecuación general.

Caso particular en que la directriz es la traza sobre el plano de las xy . Generación de las superficies cónicas. Ecuación general. Ecuación de la superficie cónica cuando el vértice se halla en el origen y cuando se toma como directriz la traza sobre el plano de las xy .

Problemas referentes á todas las teorías anteriores.

Para el estudio de este programa puede servir de guía la obra de H. Sounet et G. Frontera, *Elements de Géométrie analytique*. Huitième édition. Paris, 1896.

San Lorenzo 29 de Diciembre de 1902.—El Director Juan José Nuño.—Aprobado por Real orden de 29 de Enero de 1903.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE SIRVEN O HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Dias), SERVICIOS (EN LA CLASE: Años, Meses, Dias; AL ESTADO: Años, Meses, Dias), OBSERVACIONES.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Almería.

Por la presente se hace saber á los Sres. D. Ricardo Quesada Muñoz y D. Manuel López, cuyo paradero se ignora, que en la Administración especial de Rentas arrendadas de esta provincia estará de manifiesto por espacio de cinco días el expediente de defraudación á la renta del Timbre del Estado, instruído el 9 de Julio de 1897 en el Juzgado municipal de Ohanes, del que resultan, entre otros, responsables dichos interesados por los cargos que ejercieron en aquel Juzgado. Almería 4 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, José Pereyra. 753—M

Para que puedan alegar en su defensa lo que juzguen conveniente, por la presente se hace saber á los Sres. D. Juan Martín Bautista Torres, D. Pedro Mañas Sánchez, D. Pedro Sánchez Rodríguez, D. Juan Martínez Carrasco y D. Juan Arevaga Masegosa, cuyo paradero se ignora, que en la Administración especial de Rentas arrendadas de esta provincia estará de manifiesto por espacio de cinco días el expediente de defraudación que se les instruyó por faltas del Timbre del Estado el 30 de Marzo de 1897 en el Juzgado municipal de Oria, de que resultan ellos responsables. Almería 4 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, José Pereyra. 754—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita y emplaza á Doña Guadalupe Palacios, Administradora de Loterías que fué de la núm. 7 de esta Corte, para que en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, por sí ó por medio de persona que con domicilio en esta Corte la represente, se presente en esta oficina, á fin de practicar la liquidación definitiva del alcance que la resultó en el desempeño del referido cargo; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo indicado será declarada en rebeldía, parándola los perjuicios á que hubiere lugar, y practicándose todas las diligencias que procedan en los estrados de esta dependencia. Madrid 5 de Febrero de 1903.—El segundo Jefe de Intervención, José Rato. 766—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el actual paradero de D. Antonio López Guerrero, Oficial que fué en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se le cita y emplaza por medio del presente para que recoja de esta Intervención y conteste dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, el pliego de cargo que se le ha formulado y deducido del expediente administrativo judicial que se sigue contra D. José Villacañas, Agente ejecutivo que fué de la única zozca del partido de Huete, en concepto de presunto responsable subsidiario; en la inteligencia que de no presentarse á recoger y contestar dicho pliego de cargo en el plazo indicado se le declarará en rebeldía, según determina el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893. Cuenca 5 de Febrero de 1903.—El segundo Jefe de la Intervención de Hacienda, Rafael Cabrera. 757—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Pego.

Término municipal de Benichembla.

Contribución urbana.—Segundo semestre de 1902.

D. Pascual Enguidanos Silvestre, Auxiliar del Agente ejecutivo de Hacienda por esta zona de Pego.

Certifico que por débitos del expresado concepto, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1897 á 98 hasta el segundo semestre de 1902, ambos inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. Pascual Pérez Torres, á quien le fué embargada una casa de habitación, sita en la calle de la Iglesia, de este poblado, señalada con el núm. 23 de policía, compuesta de dos pisos y bajo, de medida superficial 46 metros cuadrados, lindante por derecha entrando con la de Fernando Taberner; por izquierda con la de Antonio Sastre, y por espaldas Salvador Torres. Dicha finca, según resulta de la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad, no consta tenga carga ni gravamen alguno. Ha sido capitalizada con arreglo á instrucción en 475 pesetas, y valorada para su venta en 316 pesetas 66 céntimos.

En su consecuencia, con fecha 30 del actual, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho D. Pascual Pérez Torres sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Febrero entrante, á las once de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y hágase saber al vecindario el anuncio de la subasta por medio de pregón, ó insertese el mismo en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme al párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, insertese este edicto en la GACETA DE MADRID, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la referida instrucción:

1.º Que la finca trabada y á cuya enajenación se ha de proceder, es la descrita anteriormente.
2.º Que el deudor ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el mo-

mento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca que se intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera estimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Expido la presente en Benichembla á 31 de Enero de 1903. El Auxiliar, Pascual Enguidanos. 755—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas	1.516	263	1.779	143.104
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.	147	25	172	14.396
Idem 2.ª—Co-redera baja, 57.....	206	17	223	17.491
Idem 3.ª—Infantas, 40.	241	35	276	21.809
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	206	17	223	18.767
TOTALES.....	2.316	359	2.673	215.567

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	249	336	585	268.283'03

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Manuel María Moriano, D. Dionisio Díez Enríquez y Marqués de Nerva. Madrid 8 de Febrero de 1903.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Carboneras (Almería).

D. Simón de Fuentes Alarcón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento del año actual, á pesar de haber sido citados de oficio en los pueblos que se suponían debían residir, los mozos José Hernández Cuadrado, hijo de José y María y Esteban Gómez Vergel, de Esteban y Dolores, naturales de esta población, cuyos nacimientos tuvieron efecto respectivamente en 10 de Octubre y 10 de Noviembre de 1883, se les cita nuevamente por medio del presente, para que concurran á las operaciones subsiguientes del alistamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá contra ellos en la forma que determina la ley de Quintas vigente.

Carboneras 28 de Enero de 1903.—Simón de Fuentes.—Por su mandado, Francisco Hernández. 710—M

Ayuntamiento constitucional de Colmenar de Oreja.

D. José Boto París, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente N. (expósito), por hallarse comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en estas Casas Consistoriales los días 7 del corriente, á las once de su mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; el 8 del mismo, á las siesta de la mañana, en que dará principio el acto del sorteo, y el 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, en que también dará principio el acto de clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Oreja 1.º de Febrero de 1903.—José Boto. 756—M

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Juan Ramón La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del

reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Josefa Quesada, habitante en la calle cuesta Alhacaba, núm. 74, parroquia del Salvador, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Ricardo Sánchez Rueda.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á las que se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, La Chica. 759—M

D. Juan Ramón La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que, á los efectos prevenidos en el art. 79 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Elisa Fernández de Aguilar, que habita en la calle Calderería Nueva, núm. 39, parroquia de San José, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Rafael Almeda Mato.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, La Chica. 760—M

D. Francisco Martín Adame, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en expediente instruído á instancia de Inés Cantos Ruiz, madre de Eduardo Jiménez Cantos, mozo del reemplazo de 1901, en averiguación de la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de su marido Francisco Jiménez Fernández, cuyas señas personales no constan; este Ayuntamiento, en sesión de 16 de Agosto último, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en sentido legal.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Granada 24 de Enero de 1903.—Francisco Martín Adame. 761—M

D. Francisco Martín Adame, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en expediente instruído á instancia de Carmen Jiménez Jiménez, madre de Aureliano Abril Jiménez, mozo del reemplazo de 1901, en averiguación de la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de su marido Juan Abril Martínez; este Ayuntamiento, en sesión de 16 de Agosto último, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en sentido legal.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Granada 24 de Enero de 1903.—Francisco Martín Adame. 762—M

D. Francisco Martín Adame, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en expediente instruído á instancia de Manuela González Moreno, madre de Arturo Luis González, mozo del presente reemplazo, en averiguación de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su marido Federico Luis Guardia, cuyas señas personales no constan; este Ayuntamiento, en sesión de 16 de Agosto último, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Granada 24 de Enero de 1903.—Francisco Martín Adame. 763—M

Ayuntamiento constitucional de Gualchos.

D. Francisco Luna Murillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que el Ayuntamiento que me honro presidir tiene acordado tomar en arrendamiento en esta villa una casa para Escuela de niños, bajo las condiciones del siguiente pliego:

1.ª La casa objeto del arriendo ha de tener habitaciones capaces y decentes para el Profesor y su familia, y un local que contenga con la holgura debida á 130 discípulos, con más, corrales ó retretes donde, sin necesidad de salir los niños á la calle, puedan hacer sus necesidades corporales.

2.ª La cantidad objeto del arriendo consistirá en 180 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

3.ª El espacio de tiempo que ha de ser objeto del arriendo será el de diez años, que empezarán á correr y contarse en la fecha del otorgamiento de escritura, siendo de cuenta del arrendatario cuantos gastos se ocasionen para llevar á efecto este contrato.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre de esta localidad y sus anejos, con inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde el día en que salga su inserción en dichos periódicos oficiales, para que durante dicho plazo los propietarios de fincas urbanas en esta villa puedan presentar en esta Alcaldía las proposiciones que estimen convenientes.

Gualchos 13 de Enero de 1903.—Francisco Luna.—Por su mandado, Juan Gámez. 758—M

Ayuntamiento constitucional de Motril.

D. Francisco Pérez Santiago, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber que no habiendo podido ser citados para la rectificación del alistamiento del reemplazo del año actual, que se verificará el día 25 del corriente, á las nueve de su día, en la Sala Capitular, los mozos que á continuación se expresan, alistados conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, y cuyos paraderos se ignoran, así como el de sus familias, se les cita por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en dicho día y hora concurran á esta Sala Capitular, por si tienen que hacer alguna reclamación, ó en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Motril 15 de Enero de 1903.—Francisco Pérez.

Mozos que se citan.

Francisco Muñoz Rodríguez, hijo de Manuel y Josefa. Juan de Dios Herrera Reyes, de Juan y María. Antonio Sánchez Morales, de José y Francisca. José Rodríguez García, de José y Carmen. Antonio Posadas Vilches, de Francisco y Angeles. José Hernández Rodríguez, de Antonio y Dolores. Francisco López Martínez, de Gabriel y Dolores. José Bautista Castillo, de José y Ana. José Muñoz Rubia, de Francisco y Luisa. Juan de Mata del Sagrado Corazón de Jesús Expósito. Enrique Rivas Salinas, de Francisco y María. Juan Bautista Melgarejo López, de José y Dolores. José María León Puertas, de José y Carmen. Manuel Gómez Vázquez, de José y Dolores. José de la Hoz Gutiérrez de Miguel y Bernarda. Manuel López González, de Manuel y Carmen. Manuel Bajeres López, hijo natural de Manuel y Encarnación. Antonio Expósito Ortiz, hijo de Isidoro y Josefa. Pedro Ruiz Martín, de Antonio y Carmen. Antonio Alba Reyes, de Francisco y Felisa. Antonio Chando Domínguez, de José y Carmen. Antonio Castillo Palomares, de Francisco y Juana. Cipriano de San Esteban Expósito. Francisco Martín Hernández, de Manuel y Carmen. Juan Morilla Carmona, de Francisco y Encarnación. Francisco Rodríguez García, de Antonio y Ana. Ildefonso Romero Rebollo, de Antonio y Josefa. Salvador Ferrer Rubiño, de Encarnación. Sinfiriano de San León Expósito. Salvador Jiménez González, de Francisco y Concepción. Luis Rubiño González, de Luis y María. Benito Peregrina Buitrago, de Benito y Socorro. Francisco Vargas Pérez, de Antonio y Agustina. Antonio Chamorro Díaz, de Antonio y Rosario. José González Gómez, de Francisco y Francisca. José Rodríguez Pérez, de Francisco y Francisca. Antonio Díaz Avellanadas, de Félix y María Jesús. Antonio Marfil Martín, de Benito y María. Francisco Hernández Chica, de Francisco y Dolores. Antonio de San Martín Expósito. Francisco Puertas García, de Andrés y Andrea. Eduardo Espejo Pérez, de Antonio y Dolores. Juan Martín Banzo, de Juan y Nicolasa. Gabriel García Toquero, de José y Soledad. Juan de Mata Expósito. Juan de la Concepción Expósito. Cándido Jiménez Casanova, de Antonio y María. Antonio Ferrer Martín, de Francisco y Adela. José Ruiz García, de José y Carmen. Juan del Moral Gallardo, de José y Andrea. Emilio González Rodríguez, de Carlos y Margarita. Luciano Rodríguez Ortega, de Francisco y Juana. Francisco Romero Rubiño, de Juan y Carmen. Isidro de San José Expósito. Serafín Hidalgo Moreno, de Francisco y Joaquina. Diego Rodríguez Cuevas, de Diego y Carmen. José Martín Jiménez, de José y Antonia. Antonio Heredia Heredia, de José y Antonia. Francisco Pérez Rodríguez, de Nicolás y María. Antonio García Castro, de Eduardo y Josefa. José López Gómez, de Miguel y María. Antonio Cabrera Martín, de Antonio y Dolores. Francisco Carrascosa Arellano, de Luis y Aquilina. Manuel Escribano Plazas, de Francisco y Clara. Antonio Palomares González, de José y Carmen. José Santiago Pérez, de José y Eduarda. Francisco Sánchez Hernández, de Francisco y Carmen. Salvador Vargas Santasusana, de Manuel y María. Miguel Polo Alcoba, de Manuel y Ana. José Vázquez Guerrero, de Manuel y Francisca. Rafael González López, de Nicolás y Teresa. José María Prieto Melero, de José y Carmen. Ramón Pintor Ortega, de José y Dolores. José María Rubiño Jodar, de Antonio y Antonia. Emilio Rodríguez López, de José y Paula. Manuel Morillas Guzmán, de Agustín y Manuela. Cristóbal Fernández González, de Juan y Josefa. Francisco de Paula Fernández Delgado, de Francisco y Adela. Juan Morales Vázquez, de José y Manuela. Francisco Antonio Barrilado Manzano, de Francisco y Pilar. José María Barbero Moreno, de Francisco y Josefa. Francisco de Paula de San Germán Expósito. Juan Prieto Estévez, de Diego y Adela. José Antonio Pastor Rodríguez, de Juan y Filomena. Luis Fajardo Ruiz, de Luis y María. Andrés de San Lorenzo Expósito. José Muñoz Antón, de Manuel y Francisca. Juan Molina Moreno, de Juan y Josefa. Francisco de Paula Arroyo de la Hoz, de Fernando e Isabel. Francisco de Paula Rodríguez Chica, de Juan y Carmen. Antonio José Sáez Barrera, de Mateo y Carmen. Manuel López Quero, de Juan y Angustias. Manuel Felipe Rodríguez, de Juan y Josefa. José Pérez Dueñas, de Mariano y Micaela. José Sánchez Expósito, de Gabriel y Encarnación. Manuel Guerrero Ramírez, de Miguel y Martirio. Francisco Javier Quero Álvarez, de Miguel y Dolores. José María López Martín, de Francisco y Dolores. Juan Jiménez Moreno, de Juan e Isabel. Blas González Alonso, de Francisco y Carmen. José Linares Maldonado, de José y Concepción. Andrés Pérez Arenas, de Ginés y Felicitana. Jerónimo de San Froilán Expósito. Pedro José Campos Jiménez, de José y Antonia. Juan Antonio Prieto Rodríguez, de Ana. Antonio Gómez Ruiz, de Francisco y Cabeza. Francisco Pedro López Moral, de Pedro y María Dolores. Manuel Hernández Rodríguez, de José y Dolores. Gabriel Hernández Rodríguez, de José y Dolores. Manuel Fernández Gómez, de Pedro y Martirio. Francisco Antonio García Ramos, de José y Josefa. Antonio Miguel Rodríguez Sáez, de Francisco y Dolores. Eduardo Castilla Castillo, de Santiago y Antonia. Manuel Carrascosa García, de Antonio y Francisca. Juan Ignacio García Díez, de José e Isabel. Cefeo García Rodríguez, de Antonio y Dolores. Francisco Ferrer O. t. g. z. de Francisco y María. Francisco de Paula Juárez Martín, de Antonio y Dolores.

José Francisco Alvarez Rodríguez, de Francisco y Dolores. Manuel Alvarez Rubiño, de José y Dolores. Juan de San Justo Expósito. Andrés Avelino Expósito. José Antonio Carmona Terrón, de José y Dolores. Antonio José Fernández Maldonado, de José y Clara. Rafael Jiménez Sánchez, de Francisco y Francisca. Santiago Herrera Ochoa, de Miguel y Jacoba. Antonio Herrera Nadal, de Francisco y Josefa. Manuel Montilla Pérez, de José y Angeles. Andrés José Sánchez García, de Rodolfo y Antonia. Antonio Martín López, de Antonio y Josefa. Juan de Dios Jiménez de las Heras, de Manuel y Carmen. Francisco de Paula López García, de Juan y Antonia. Rafael Ricardo Herrera Hernández, de D. Rafael y Doña Dolores. Severo de San Froilán Expósito. Santiago Rogel Murillo, de Antonio y Josefa. Francisco de Paula Castellano Sáez, de Antonio y Carmen. Leonardo Francisco Andrades Díaz, de D. Joaquín y Doña Clotilde. José María Díaz Díaz, de José e Isabel. Antonio José Sivantos Sánchez, de Gabriel y Francisca. José María Jiménez Molina, de Francisco y Juana. Enrique José González Cano, de José y Francisca. Francisco de Paula Gómez Pérez, de Antonio y Francisca. Isidro Ruiz Molina, de José y María Jesús. Manuel Fernández Delgado, de José y Antonia. Jaime Rojas Ruiz, de Federico y Carmen. José García Franco, de Antonio y Carmen. José María Orants Gálvez, de Antonio y Trinidad. Luis Gerardo Nequera Delgado, de Joaquín y Angeles. Cayetano Sáez Rodríguez, de Antonio y Angeles. Manuel Rubiño Estévez, de Francisco y Cabeza. José María González Gómez, de Rafael y Josefa. Luis Eduardo Rodríguez Béjar, de Antonio y Carmen. Juan Miguel López Domínguez, de Juan y Antonia. Eduardo de San Froilán Expósito. Francisco de Paula Pérez Carrillo, de Francisco de Paula y Concepción. Manuel Hidalgo Yedra, de Miguel y Asunción. Tomás del Campo López, de Francisco y Pilar. José María Carrascosa Jiménez, de Miguel y Francisca. Antonio Nicolás Barreras Danía, de Francisco y Carmen. Francisco de Paula Abarca Fernández, de Francisco y Juana. Justo Juan Gijón González, de Francisco y María Dolores. José Cantorell Costrillo, de José y Magdalena. Francisco de Paula Reyes Urquizar, de Santiago y Carmen. Antonio Rodríguez Pérez, de Francisco y María. Francisco de Paula Delgado Fernández, de Francisco y Dolores. Miguel José Martín Millán, de Antonio y María. Francisco Antonio Fernández Fernández, de Juan y Concepción. Esteban Montoya Gómez, de Manuel y Juana. Antonio Montoya Gómez, de Manuel y Juana. Cecilio González Fernández, de Antonio y Mercedes. Miguel Juristo Závala, de D. Miguel y Doña Luisa. Pedro González López, de Francisco y Ana. Manuel Martín Gijón, de Juan y Carmen. Antonio Rodríguez Martínez, de Manuel y Josefa. Manuel Rodríguez Martínez, de Manuel y Josefa. Francisco José Rodríguez Manzano, de Antonio y Gabriela. José María González Bravo, de Cristóbal y Francisca. Antonio Ramón Linares Herrera, de Fernando y Rosario. Antonio Guardia López, de Joaquín y Antonia. Enrique Ruiz Díaz, de Enrique y Carmen. Manuel Molina Ruiz, de José y María. Francisco de Paula Sánchez Jiménez, de Francisco y Carmen. Nicolás Martín Martín, de Juan y Manuela. Francisco de Paula Correa Moreno, de Juan y María. Antonio Mesa Carmona, de José y Carmen. Miguel Joaquín López Ruiz, de José y Filomena. Santiago de San Sabino Martín Abarca, natural de María Josefa. Agustín Jiménez Herrera, de Francisco y Angeles. Evaristo Montoya Rubio, de Evaristo y Marcela. Debiendo advertir que si los mozos anteriormente expresados no comparecen al acto de rectificación del alistamiento ó cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 7 de Febrero próximo, se acordará su exclusión por analogía a lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley. 764—M

Ayuntamiento constitucional de Santoña.

D. José de la Fragua, Alcalde de esta villa. Hago saber que de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del art. 49 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que a continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación, a los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se personen en la Casa Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve, en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme el art. 91, y puedan alegar lo que a su derecho convenga; pues en otro caso se les declarará soldados, incoando se los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 105 de la ley. Santoña 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, José de la Fragua.

Mozos que se citan.

Aquilino San Emeterio Ortiz, hijo de Pedro y Emilia; nació el 4 de Enero de 1883. Eduardo Navarro Vidal, de Vicente y Leocadia; nació el 5 de Enero de 1883. Ricardo Fermín Rosa Rodríguez, de José y Victoria; nació el 2 de Febrero de 1883. Teodoro Matías Julián Rozas, de Luis y María Teresa; nació el 24 de Febrero de 1883. César Freijó Sordo, de José y Josefa; nació el 7 de Mayo de 1883. José Antonio Vega Romero, de Manuel y Bárbara; nació el 13 de Junio de 1883. Carlos Davila Arrondo, de Mateo e Irene; nació el 24 de Septiembre de 1883. Aurelio Fernández Chaca Pardo, de Celestino y María; nació el 25 de Septiembre de 1883.

José Damián Grancha Rojas, de Rafael y Antonia; nació el 3 de Octubre de 1883. Alfredo Lasiani Poyo, de Domingo y María; nació el 7 de Octubre de 1883. Francisco Santa María Suso, de Isidro y María; nació el 2 de Diciembre de 1883. Balbino Calvo Mijangos, de Elías y Micaela; nació el 2 de Diciembre de 1883. Julio Ramírez Senderos, de Manuel y Baltasara; nació el 10 de Diciembre de 1883. Luis Gonzaga Villasevil Gutiérrez, de Leocadio y Milagros; nació el 25 de Diciembre de 1883. 771—M

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Alistado en el de este Ayuntamiento el mozo Felipe Martín Pardo, natural y residente en esta villa, é ignorándose el paradero de su padre Juan Antonio Martín Gutiérrez, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca en esta Casa Consistorial el domingo 1.º de Marzo próximo, en que tendrá lugar la declaración de soldados, para que si tiene alguna excepción legal que le favorezca, pueda exponerla en aquel acto. Villarramiel 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez. 776—M

Alcaldía constitucional de Alcalá de los Gazules.

D. Pedro Toscano Dalmaut, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber que ignorándose el actual paradero de los mozos nacidos en esta población en el año de 1883, cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 7 de Febrero próximo, en que quedará cerrada definitivamente el alistamiento; pues de no hacerlo así se reputarán como muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reemplazo, y les parara el perjuicio consiguiente a aquellos que existan y no efectúen su presentación. Rogando al propio tiempo a los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fuesen vecinos, los incluyan en el alistamiento, participándolo a esta Alcaldía. Alcalá de los Gazules 15 de Enero de 1903.—Pedro Toscano.—Por su mandado, el Secretario, Baldomero Rodríguez.

Mozos que se citan.

- Núm. 52. Miguel Moreno Muñoz, hijo de José y María. 53. José Moreno Guzmán, de Manuel y Ramona. 77. José Cuadra López, de José y Rafaela. 78. José Cuadra López, de Manuel y Rafaela. 101. Francisco Espinosa Colechar, de Francisco y María. 111. Francisco Salmerón Soto, de José y María. 127. Francisco Quijada Sánchez, de Juan y María. 128. José Herrera Espinosa, de Salvador y Gertrudis. 139. Juan Bernal Rubio, de Juan y Brígida. 752—M

Alcaldía constitucional de Breña Alta.

D. Bernardo Alvarez de la Cruz, Alcalde accidental de la villa de Breña Alta, en la provincia de Canarias. Hago saber que debiendo tener lugar en esta Casa Consistorial el 25 del corriente mes, y hora de las doce, la rectificación del alistamiento militar para el reemplazo del año actual, resulta no haber podido ser citados personalmente en la forma reglamentaria los mozos que a continuación se expresan, por ignorarse en absoluto el paradero de los mismos y el de sus padres.

Mozos que se citan.

- 2. Antonio Bernardo Perdomo, de incógnito y Manuela; nació en 14 de Enero de 1883. 6. Vicente Díaz Cabrera, de José María y Catalina; en 22 de Enero de ídem. 7. Fernando Rodríguez González, de José María y Basilia; en 22 de Enero de ídem. 10. Román Delgado Bethencourt, de Antonio y Tomasa; en 28 de Febrero de ídem. 32. Juan Simón Rodríguez, de Juan José y María de las Nieves; en 15 de Agosto de ídem. 36. Miguel Martín Rodríguez, de Manuel y María de los Dolores; en 22 de Agosto de ídem. 42. Miguel de la Concepción Paz, de Antonio y Francisca; en 19 de Septiembre de ídem. 47. Pedro Domínguez Clavijo, de José y Teodora; en 19 de Octubre de ídem. Quedan, pues, citados los mencionados mozos para el acto de la rectificación del alistamiento, así como para que concurren a las operaciones subsiguientes del reemplazo, ó sea al acto de cerrar definitivamente las listas rectificadas el día 7 de Febrero próximo, al sorteo el día 8 del mismo mes, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 1.º de Marzo siguiente; advertidos de que su falta de comparecencia a cualquiera de dichos actos, y muy especialmente al último, podrá pararles perjuicio. Lo que se hace notorio por medio del presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que surta los mismos efectos, con relación a los mozos de referéncia, cual si fuesen citados personalmente. Breña Alta 10 de Enero de 1903.—Bernardo Alvarez. 777—M

Alcaldía constitucional de Mojácar.

D. Nicolás Carrillo Murcia, Alcalde constitucional de la ciudad de Mojácar. Hago saber que en virtud de expediente tramitado a instancia de María López Flores, de esta naturaleza y vecindad, para eximir del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º, art. 87, de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, a su hijo José Artero López, de Bartolomé y María, mozo del actual reemplazo, este Ayuntamiento ha acordado haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su esposo Bartolomé Artero Sáez, natural de esta ciudad, de cincuenta

años, pelo, cejas y ojos negros, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, color trigueño, y con una cicatriz sobre la ceja derecha, que hace diez y seis años marchó á Andalucía, sin que se haya vuelto á tener de él noticia alguna.

Y para que por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se dé cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 69, del reglamento de la ley de Reemplazo, extendiendo por duplicado el presente en Mojácar á 19 de Enero de 1903. El Alcalde, Nicolás Carrillo.—Por su mandado, Antonio Belmonte, Secretario. 733—M

Alcaldía constitucional de Montblanch.

Ignorándose el actual paradero del mozo Damián Vives Montalá, alistado en el de la presente villa para el reemplazo actual, así como el de su familia y de las personas que fuesen encargadas del mismo, se le cita por medio del presente para que concurra al acto del sorteo general, que dará principio á las siete en punto de la mañana del día 8 del corriente mes, en la Sala Capitular, y al acto de la declaración y clasificación de soldados, al que deberá comparecer personalmente, y tendrá lugar el 1.º del próximo Marzo, á las nueve de la mañana; entendiéndose que esta citación surtirá los efectos de la personal á que se refiere el art. 78 de la vigente ley de quintas, parándole al interesado el perjuicio á que hubiere lugar caso de incomparecencia.

Montblanch 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Fernando Chaparro. 740—M

Alcaldía constitucional del Peñaranda de Bracamonte.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, que tuvo lugar el día 25 del actual, los mozos que á continuación se relacionan, no obstante los edictos de esta Alcaldía publicados en el Boletín oficial de la provincia, se les cita de nuevo por el presente para que concurran al sorteo y clasificación de soldados, que han de verificarse en el salón de la Casa Consistorial el día 8 del próximo mes y el primer domingo de Marzo siguiente; bajo el mismo apercibimiento en otro caso de instruírseles expedientes de prófugos.

Peñaranda de Bracamonte 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel de la Peña Yepa.

Mozos que se citan.

- Félix Aguado Lucas.
- Vicente Najar Muñoz.
- Luis Santos Benito.
- Agustín Jesús Blanco Rollán.
- Teodoro José Arcizaga Savando.
- Gregorio Pedro Martín de Lis.
- Andrés de San Miguel. 768—M

Alcaldía constitucional de Peralas de Tajuña

Comprendido en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, León Félix Villar y Laira, hijo de Félix y Juana, que nació en esta población el día 22 de Abril de 1883, cuyo paradero se ignora, y no habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento, á pesar de estar citado por edictos, y no procediendo la exclusión del mismo, en armonía á lo establecido en Real orden emanante del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Septiembre del año último, se le cita nuevamente para los actos del cierre definitivo del alistamiento el día 7 del mes actual, para el sorteo el día 8 del mismo y para el de clasificación y declaración de soldados el día 1.º de Marzo siguiente en esta Casa Consistorial; advirtiéndole que de no comparecer á este último acto ó persona que le represente en el mismo, será declarado prófugo.

Peralas de Tajuña 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco Garrido. 743—M

Alcaldía constitucional de Tarifa.

D. José Cazalla Sotomayor, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que según resulta de los antecedentes facilitados por los Sres. Curas Párrocos y Juez municipal, como encargados de los Archivos parroquiales y Registro civil, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año de 1883, por lo cual son responsables al reemplazo del presente año; y habiéndose ausentado de esta población, ignorándose su paradero y el de sus padres respectivos, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del 7 de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente el alistamiento, y de no hacerlo así se reputarán muertos por analogía, con arreglo á lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reemplazo.

Rogando al mismo tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueran vecinos, los incluyan en sus respectivos alistamientos, á cuyo efecto se remiten ejemplares para su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Tarifa 26 de Enero de 1903.—José Cazalla.

Relación que se cita.

- Andrés Rodríguez de Vera, hijo de Diego y Beatriz; nació el 26 de Mayo.
- Antonio Rojas López, de Victoriano y Antonia; nació el 5 de Agosto.
- Antonio Román, hijo natural de Sebastiana; nació el 16 de Julio.
- Antonio Miñana Gómez, de Domingo y Catalina; nació el 31 de Enero.
- Fernando Escribano Manso, de Fernando y Doña Josefa; nació el 27 de Diciembre.
- Francisco Díaz Villalta, de Pedro y Josefa; nació el 13 de Abril.
- Francisco Muñoz Ochos, de Francisco ó Isabel; nació el 24 de Octubre.
- José de Fuentes Tapia, de Pedro y Catalina; nació el 20 de Septiembre.
- José Ortiz Contreras, de José y María Josefa; nació el 18 de Enero.
- Juan Muñoz, hijo natural de Antonio; nació el 1.º de Enero.
- Juan Muñoz Quiñones, de Antonio y Antonia; nació el 1.º de Enero.

Luis Espigado Sánchez, de Rafael y María de la Luz; nació el 1.º de Mayo.

Miguel Román, hijo natural de Sebastiana; nació el 14 de Julio.

Ricardo del Real Trujillo, de D. Manuel y Catalina; nació el 2 de Marzo. 772—M

Alcaldía constitucional de Teror.

D. Manuel Acosta y Sarmiento, Alcalde constitucional de la villa de Teror.

Hago saber que en vista de expedientes instruidos á instancia de varios mozos de esta villa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado estimar como suficientes motivos los que en dichos expedientes se acreditan, para suponer la ausencia en las condiciones que determina la misma ley, de los individuos a saber:

José Rivero Domínguez, natural de esta villa, hijo de Domingo y de Francisca, de edad de treinta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, cara oval, color blanco.

Juan Rivero Domínguez, natural también de esta villa, hijo de los mismos padres, de veinticinco años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara oval, color trigueño.

Manuel Cardero Rivero, también natural de esta villa, hijo de José y de Andrea, de edad de cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigueño.

Juan Pulido Falcón, natural asimismo de esta villa, hijo de José y de Juana, de veintiséis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz roma, cara redonda, color trigueño.

José Santana Hernández, natural también de esta villa, hijo de Antonio y de María San Pedro, de edad de veintiocho años, estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz roma, cara oval, color trigueño.

Y en cumplimiento del precepto legal citado al principio, expido el presente para remitir al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos allí prevenidos, lo mismo que en la Real orden de 7 de Agosto de 1899.

Villa de Teror 10 de Enero de 1903.—Manuel Acosta. 778—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CÁCERES

D. Alberto Vela López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Mauricio Herculano Pinto de Quirós é Silva, de Nación portuguesa, hijo de José y María, natural de Concejo de los Infantes, vecino de Lisboa, de cuarenta y nueve años, soltero, curtido y con instrucción, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia necesaria en la causa que se le sigue por estafas al viajar en el tren sin billete; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde para los efectos del procedimiento y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo intereso de las Autoridades á individuos de la policía judicial practiquen diligencias encaminadas á la busca de indicado sujeto, y caso de ser hallado dispongan a conducido á mi disposición, á la prisión preventiva establecida en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Cáceres á 31 de Enero de 1903.—Alberto Vela y López.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. 7—567

CARAVACA

D. José López Mesquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 2, Joaquín Martínez Serrano ó José Martínez Lozano ó José Martínez Gálvez, hijo de José é Isabel, de esta naturaleza (provincia de Murcia), para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración al tenor del interrogatorio remitido con el oportuno exhorto por el Excelentísimo Sr. Capitán general del cuarto Cuerpo de Ejército de Barcelona y á virtud del expediente que se instruye por el señor primer Teniente instructor del regimiento Infantería de Luchana, en averiguación de la situación de dicho individuo; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Caravaca á 30 de Enero de 1903.—José López Mesquera.—Por su mandado, Nicolás González. 7—568

CARTAGENA

D. Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Ezequiel Manzano Alejandro, hijo de Baldomero y de María, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Fonca, partido judicial de Baro, provincia de Logroño, vecino de Cartagena, calle del Angel, núm. 40, de profesión agente de Vigilancia, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Logroño, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar ciertas diligencias judiciales acordadas por la Superioridad en el sumario que contra el mismo se instruyó en este Juzgado por disparo de arma de arma de fuego; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicho procesado, y caso de ser habido le remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Cartagena á 29 de Enero de 1903.—Ramón Cañete.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano. 7—569

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por estafa, ha mandado se cite á D. José Suárez

Dóriga, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Cazalla, visado por el Sr. Juez, á 27 de Enero de 1903.—V.º B.º=Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. 7—570

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por robo á Maximino Rossi Clemente, natural de Atino, de nacionalidad italiana, vecino de Sevilla, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación músico ambulante, ha mandado se cite á éste por medio del presente por ignorarse su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su debida publicidad expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Cazalla, á 28 de Enero de 1903.—V.º B.º=Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. 7—571

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por estafa, ha mandado se cite por medio del presente y otros de igual tenor á D. Enrique Alexandre y Gración, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su debida publicidad, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Cazalla á 30 de Enero de 1903.—V.º B.º=Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. 7—572

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á los procesados Florencio Gómez León y su mujer Francisca Tercero y Moraga, vecinos de Madrid y habitantes que han sido en dicha villa y Corte, en la calle del Pacífico, núm. 22, pero en la actualidad de ignorado paradero por haberse trasladado de dicha casa, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue sobre caños.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y conseguida los conduzcan á la presencia de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real á 30 de Enero de 1903.—Bernardo Hervás.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. 7—573

CUENCA

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Antonio Navarro Gil, de esta vecindad, y sin domicilio ni residencia fija, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los mencionados periódicos oficiales, se presente en este Juzgado al efecto de recibirle declaración sobre los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre intento de robo á Doroteo Cardán en la noche del 19 de Diciembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Cuenca á 31 de Enero de 1903.—Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Licenciado A. Rafael Villabona. 7—574

CUEVAS

D. Policarpo Valero de Barnabé y Castaños, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de seis ovejas, con un agujero en cada oreja de ellas como señal de identificación, que en la tarde del día 3 del actual fueron hurtadas al Factor Tomás Mellado Torrentes en los montes de Almagro, de este término, siendo dichas ovejas de la propiedad de D. Federico Montes, vecino de Orce, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Aire, de esta población, núm. 20, á responder de las cargas que les resultan en la causa que por tal delito se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes señalados y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en debida forma su legítima adquisición, poniendo unas y otros á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido; pues así lo he mandado con esta fecha en la causa referida.

Dada en Cuevas á 27 de Enero de 1903.—Policarpo Valero.—El Secretario, José M. Medina. 7—575

DAROCA

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencia en averiguación del paradero de las prendas robadas al vecino de Villarreal Pablo Julián Valero la noche del 25 al 26 del corriente mes de la casa inhabitada que posee en dicha población y su calle de la Cernada, cuyas prendas se relacionan á continuación, y serán puestas á disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, así como las personas en cuyo poder se encontraran, en concepto de detenidos, si no justifican la legítima adquisición de aquéllas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye por el mencionado delito.

Daroca 30 de Enero de 1903.—Isidro Liesa.—De su orden, José Amier.

Efectos robados.

Una manta de Palencia, para la cama.
 Dos servilletas de mesa, sin marcar, en buen uso.
 Tres manteles de mesa, uno nuevo, otro mediano y otro en mal uso, con las iniciales P. y J. dos, y el otro R. T., los tres con cenefa encarnada.
 Una gorra negra, nueva, de niño, con visera.
 Diez sábanas de cáñamo, unas marcadas con las letras R. T. y otras sin marcar.
 Una colcha blanca, de gancho.
 Otra rayada, color rojo y blanco.
 Un mantón de crespón, color ceniza claro.
 Otro mantón negro, de Manila, con ramos.
 Un pañuelo de la cabeza, de raso azul á cuadros.
 Un mantón amotizado, encarnado y negro.
 Un traje de tricot azul marino, de hombre.
 Un faldón de percal, para cristianar.
 Una falma de piqué.
 Tres mantillas de muletón, dos laboreadas y una lisa.
 Tres sayas negras, dos de merino y una de paño.
 Otra saya de lana á ramos.
 Otra saya de lana á rayas.
 Otra saya de lana color café.
 Cinco camisas nuevas de lienzo, para mujer.
 Cinco almohadas blancas.
 Cinco almohadones blancos.
 Una sábana de hilo, bordada, con puntilla.
 Una capucha de merino negro.

J—577

ESTELLA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Ciriaco Ayerra y Sanz, hijo de Carmelo y de Andrea, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Estella y vecino de Ayequi, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de incendio por imprudencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Estella á 31 de Enero de 1903.—Fermín Garbayo. Por mandado de S. S., León Díaz. J—578

FIGUERAS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con proveído de hoy, dictado en méritos de la causa que se instruye con motivo del hallazgo, en la tarde del día 31 de Diciembre último, del cadáver de José Sanjaume Quera, alias Mieras, de unos ochenta y dos años, ermitaño que era de la ermita de Santa Eugenia, y cuyo cadáver fué hallado en el paraje conocido por Ribera del Prat d'en Guirart, término municipal de Agullana, se cita por medio del presente á los parientes más inmediatos del interfecto, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa y enterarles del contenido del art. 109 de la ley procesal; con la prevención, si no comparecen, de que les parará el perjuicio que haya lugar con derecho.

Figueras 26 de Enero de 1903.—Juan Conte Lacoste. J—579

FONSAGRADA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Fonsagrada y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte, al parecer casual, de Manuel Fernández López, de unos setenta y ocho años de edad, labrador, natural de Virigo y vecino que ha sido de Quintá, término de Navia de Suarna, en donde ocurrió el suceso, al sitio Río de Brañas, el día 25 de Diciembre del año último, y que en el acto del fallecimiento el dicho Fernández estaba casado en segundas nupcias con María Arias, se ha dictado providencia en esta fecha, y en virtud de lo acordado se cita y llama á Manuel, Francisco y Ramona Fernández Arias, domiciliados que estuvieron en Navia, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, siendo hijos legítimos del interfecto Manuel Fernández, á fin de que dentro del plazo de cinco días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el objeto de afrecerles el procedimiento por virtud del expresado sumario, á los efectos del art. 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Fonsagrada á 27 de Enero de 1903.—José Morandera Rico. J—580

GÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Martínez Doña, de treinta años, hijo de Juan é Isabel; José Salvador Rosa, alias Marcelo, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y Rafaela, y Juan Alonso Rodríguez, de veinticuatro años, hijo de Diego y Ana, los dos primeros casados, y soltero el último, todos jornaleros y naturales y vecinos de Tabernas, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Almería, dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que les resultan en causa sobre hurto de esparto; apercibidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el demás perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de Almería, con las seguridades convenientes, y á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital.
 Dada en Gérgal á 29 de Enero de 1903.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, Alfonso Mayo. J—581

GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Balloq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria, y para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Angel García, de veinticinco años de edad, soltero, natural de la parroquia de Francos, Ayuntamiento de Paramo, provincia de Lugo, y vecino que fué de Perlorra, Concejo de Carral, en este partido, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, como comprendido en el número 1.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado en concepto de procesado para responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea procedan á su detención y conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Gijón á 30 de Enero de 1903.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayada. J—582

GRANADA—SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez se instruye sumario por el delito de hurto frustrado contra Antonio Domínguez Orrillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de ésta.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, hijo de Francisco y Antonia, natural de Grazaluma, provincia de Cádiz, vecino de Jaén, habitante en la calle de Isabel Méndez, núm. 16, soltero, peluquero, de veintitrés años, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Granada á 30 de Enero de 1903.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Francisco Martínez. J—583

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Nicolás López Vilchez, alias Bizco, hijo de José y de Ana, soltero, del campo, de treinta y ocho años, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Toledo, comparezca ante este Juzgado al cumplimiento de la condena que le fué impuesta en causa seguida por el mismo, Escribanía de D. Joaquín Martín Blanco, en causa sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifica ó no fuere habido, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndolo, con las seguridades convenientes, á esta ciudad, y poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 30 de Enero de 1903.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, José Villoslada. J—584

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Bordey, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Bailón Palma, natural de Pulianzas, hijo de Ramón y María Josefa, vecino de Pulianillas, soltero, del campo y de veintiocho años de edad, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos melados y color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue sobre desórdenes públicos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de referido reo, y habido que sea, lo presenten en este Juzgado.

Dada en Granada á 31 de Enero de 1903.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—585

JARANDILLA

En el incidente de pobreza, á instancia de Nemesio Pérez Torés, como marido de Isabel Barbero Sánchez, de esta vecindad, para litigar contra la Compañía de seguros á prima fija «La Catalana», establecida en Barcelona, sobre cumplimiento de un contrato extendido en esta población, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Jarandilla, á 28 de Enero de 1903, D. Sebastián Gómez Hernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto estos autos sobre declaración de pobreza, para litigar, promovidos por Nemesio Pérez Torés, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Alfredo Vivas Montero, bajo la dirección del Abogado D. Francisco Aparicio Sureda, contra el Director de seguros de la Sociedad «La Catalana», con residencia en Barcelona, declarado rebelde, en cuyo asunto ha sido parte el señor representante del Abogado del Estado.

Fallo que debo declarar y declaro á Nemesio Pérez Torés, vecino de esta población, pobre en el sentido legal para litigar con el Director de seguros de la Sociedad «La Catalana»,

con residencia en Barcelona; notifíquese al demandado la presente resolución si, pudiendo ser habido, lo solicita la parte actora, y en otro caso, como determina el art. 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos que se publicarán en el Boletín oficial de la provincia, en el de la de Barcelona y GACETA DE MADRID, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia; pues así por ella lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Gómez.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Simón Vivas.

Y para que conste expido la presente cédula, que firmo en Jarandilla á 28 de Enero de 1903.—Simón Vivas. 34—P

LA CAÑIZA

D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Alejandro y Antonio, de diez y siete años de edad, hijo de José y María Isabel, soltero, criado doméstico, natural y vecino de la parroquia de San Bartolomé del Couto de Rouzas, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el de la última inserción de dicha requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción á ingresar en la cárcel del partido á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la sentencia recaída en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Alejandro y Antonio, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de ayer.

Dada en la villa de La Cañiza á 20 de Enero de 1903.—Alejandro N. de Aguirre.—De orden de S. S. Antonio Faconro. J—586

D. Alejandro Nicolás Aguirre, Juez de instrucción de La Cañiza.

Hago público que en sumario sobre lesiones causadas al portugués Alfredo Leal de Jesús, de oficio aserrador, de diez y seis años de edad, natural y vecino de Leiría, feligresía de Batalla, Juzgado de Porto Mos, se dictó providencia mandando enterar de la instrucción del mismo sumario á Manuel Leal, padre del lesionado, también aserrador, ausente de su domicilio en ignorado paradero, para que en el término de quince días, contados desde la fecha de la GACETA DE MADRID, en que se inserte este edicto, comparezca á mostrarse parte en dicho sumario y reclamar los perjuicios á que haya lugar; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel término sin verificarlo se le tendrá por renunciado el derecho de su parte.

Dado en La Cañiza á 30 Enero de 1903.—Alejandro N. Aguirre.—De su orden, José Travadela. J—588

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Luisa Romero Acosta, de veintinueve años, hija de Juan y de María, soltera, con un hijo, canastera, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, y vecina de Sevilla, calle Recaredo, núm. 8, la cual fué puesta en libertad provisional en esta villa el 27 de Noviembre del año último, sin que se sepa su actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Sevilla y Córdoba, al objeto de hacerle un requerimiento; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación y á los agentes de la policía judicial, que se proceda á la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida se la conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto contra la misma.

Dada en La Palma á 28 de Enero de 1903.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—589

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Jurado y Linares se tramita orden por delito de lesiones por disparo contra Alfonso Maldonado Cortés, cuyas señas y circunstancias personales se expresan á continuación, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de expresado procesado ordenada por la Audiencia provincial, el cual es de veinticuatro años, hijo de Francisco y María, casado, natural de Granada, vecino de esta ciudad, estatura alta, pelo rubio, ojos melados, picado de viruelas, color de ueno; cara redonda, viste cazadora y chaleco oscuros, pantalón de pana negro y alpargatas.

Dada en Linares á 10 de Enero de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—590

LIRIA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vi-

cente Gureca Palomares, de unos cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Llauri, sin domicilio, de buena estatura, poca barba, de buenas carnes; viste al estilo del país como la clase jornalera, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que sobre robo de efectos de la casita de labor de Justo Rocher, del término de Casinos y partido del Llano de Colás, se instruye; bajo los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se ruega á toda clase de Autoridades y sus agentes se dignen proceder á la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso su conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición, facultándose para ratificar la prisión dentro del término legal.

Dada en Liria á 24 de Enero de 1903.—Francisco Catalá.— Por su mandado, Salvador Marín. J—591

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las diligencias consiguientes para la busca y ocupación de los siete cerdos que al final se reseñan, hurtados la madrugada del 16 de los corrientes á D. Adolfo Recuero Marín del sitio llamado La Orden, término de Alcolea del Río, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lora del Río á 28 de Enero de 1903.—Diego Díaz Caro.—Licenciado José Maldonado.

Señas.

Cinco cerdos de tres años, todos negros, la oreja izquierda rajada y la derecha hoja de higuera, uno herrado de la paltilla derecha en forma de R.

Dos cerdos de dos años, uno capado y otro entero, el capón cojea un poco de la pata derecha, están herrados de la paltilla derecha en forma de R. J—592

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor del robo de los efectos que al final se expresarán, verificado el día 24 del actual en la casa-habitación del vecino de la Puebla de los Infantas D. Juan Enriquez Serrano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con motivo del referido hecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego tengan conocimiento del paradero del autor del expresado robo procedan á su captura, dejándolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, y practiquen diligencias para el rescate de los efectos robados, los cuales, si son rescatados, los pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 29 de Enero de 1903.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves.

Efectos robados.

Una cartera de piel colorada. Tres billetes de 1.000 pesetas. Dos ídem de 50. Dos ó tres ídem de 100. J—593

MARBELLA

D. José Riusueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de instrucción, demás Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, ocupación y remisión á disposición de este Juzgado, juntamente y en clase de detenidos á las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, de dos caballerías menores que en la noche del 19 al 20 del corriente mas les fueron hurtadas al vecino de Fuengirola Matías González Dragones, siendo las indicadas caballerías de las señas siguientes: dos burras, una platera, cerrada, de mediana alzada, y otra entrepelada, de dos años de edad, con dos lunares negros en lo alto de las quijadas y en la punta del pescuezo y una raya negra en la cruz.

Dado en la ciudad de Marbella á 29 de Enero de 1903.—José Riusueño.—Ante mí, José Gutiérrez. J—603

MEDINA SIDONIA

En cumplimiento á lo ordenado por el Sr. D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad, por providencia del día de hoy, en el sumario núm. 103, por hurto de una burra á María Guerrero Ramos, se cita á dos desconocidos que en el mes de Abril último dejaron abandonada una burra vieja, mediana y ciega, junto á la cheza de José Sánchez Moreno, en la dehesa llamada Martelilla, del término municipal de Jerez de la Frontera, á fin de que comparezcan canes e Juzgado á prestar declaración en dicho sumario dentro del término de quinto día, y bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Medina Sidonia á 29 de Enero de 1903.—V.º B.º Rufino Quintana.—El Secretario, José Manuel Pereda. J—605

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En el expediente de juicio de faltas celebrado en este Juzgado durante el corriente año contra Fernando Sánchez Moreno, que está en rebeldía, por escándalo con embriaguez, ha recaído sentencia con fecha 24 del actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En el mismo día, visto el precedente juicio por el Sr. Juez municipal de este distrito;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Fernando Sánchez Moreno á 25 pesetas de multa ó cinco días de prisión subsidiaria, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas

Así por esta mi sentencia, de la que se publicará la parte suficiente en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio A. Prida.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á Fernando Sánchez Moreno el fallo recaído, expido la presente, para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 24 de Enero de 1903.—V.º B.º A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. J—614

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Febrero de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 8 de Febrero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADOS, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santa Polonia, virgen y mártir, y San Alejandrino. Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El dragoncillo.—La pecadora. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La gran noche. Ciencias exactas.—Pepita Reyes.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—La ciclón.—Febrero loco. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Marina. TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Cavalleria rusticana.—Viaje á la Luna. TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El puñao de rosas.—La venta de Don Quijote.—El rey mago.—El cuñao de Rosa. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El bateo.—El Misisipí.—Agua mansa.—El Dios grande.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 19; Teléfono núm. 651